BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 31 de Mayo de 1917

AÑO XXV NÚM. 7002

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación de la Pampa.—Integración del Consejo Municipal de Telén

Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión para integrar el Consejo Municipal de Telén (Pampa Central) a los Sres. Francisco R. Fontón Pedro Dupony y Benjamín Peñaloza, en reemplazo de Antonio Welpler, que renunció y de los Sres. Nicolás Lemme (hijo) y Emilio F. Balech, que terminaron su mandato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Pesce Gerónimo.—Reclamo desestimado

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Visto el presente expediente iniciado por D. Gerónimo Pesce, interponiendo un reclamo por saldo que entiende corresponderle por la impresión del Padrón Cívico Nacional del Distrito Electoral de La Plata, y

Considerando:

Que no aduciéndose en su precedente escrito y demás actuaciones, la existencia de un error de hecho, ni razones que aconsejen las modificaciones del decreto dictado en fecha 16 de Julio ppdo., y tratándose de un asunto difinitivamente finiquitado, en mérito del referido decreto.

Por estos fundamentos, atento lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con las conclusiones del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, en presencia de las circunstancias que obran en este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Desestimar el presente reclamo entablado por el recurrente, debiendo darse por difinitivamente terminado el presente asunto y declarar legalmente ajustada a derecho la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación y mandada abonar por Decreto de 16 de Julio de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda, archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aleu Antonio P. de.—Descarga de inflamables nacionalizados en un muelle en Palermo. (1)

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Exp. 1645-A-917.—D. Nº 197.—Vista la solicitud del Sr. Antonio de P. Aleu sucesor de los Sres. R. González y Compañía en la que pide se habilite el muelle que posee en la prolongación de la calle Dorrego, para la descarga de aceites minerales y sus derivados, nacionales y nacionalizados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decretos, de 9 de Abril de 1907 y 29 de Octubre de 1908, se autorizó a los Sres. R. González y Cía. para descargar por el muelle de referencia arena, cal, yeso y predregullo.

Que el P. E. por Decreto de 30 de Noviembre de 1914, reconoció al señor Antonio de P. Aleu en el carácter de cesionario de los Sres. R. González y Cía.

Que el referido muelle reune, por su construcción y ubicación, las condiciones de seguridad que se requieren para las operaciones de descarga de inflamables.

Que, por consiguiente, puede concederse la autorización solicitada, bajo la responsabilidad del ocurrente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para la descarga de aceites minerales y sus derivados, de producción nacional o nacionalizados, el muelle que posee el Sr. Antonio de P. Aleu en la prolongación de la calle Dorrego.

Art. 2º El recurrente someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, los planos y demás detalles de las instalaciones complementarias que debe construir en el expresado muelle antes de ser librado al servicio público.

Art. 3º Las autoridades aduaneras y portuarias no permitirán operar con inflamables por el muelle de que se trata hasta tanto no se hayan terminado los trabajos mencionados en el artículo anterior y se encuentren aprobados por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 4º El concesionario abonará a partir de la fecha en que comience las operaciones los sueldos del Guarda que se nombrará para fiscalizar las que se realicen por el mencionado muelle.

Art. 5º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones contenidas en los Decretos de 9 de Abril de 1907 y 29 de Octubre de 1908, en lo que no se opongan a las del presente, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Condiciones para instalar guinches en el Puerto de La Plata. (1)

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Exp. 1186-Z-1914. — D. Nº 203. —Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, da cuenta de que el señor Lorenzo Zunda, aún no ha hecho uso de la concesión para instalar un guinche en el Puerto de La Plata para la descarga de arena y materiales que le fué acordada por el Decreto de Abril 28 de 1914 y modificada por el de Julio 17 del mismo año, y

Considerando:

Que es conveniente reglamentar el funcionamiento de las concesiones análogas, elevando a la vez la tasa del arrendamiento actualmente fijado, ya que ella es excesivamente baja con relación a la importancia adquirida por el puerto de La Plata.

Que a este efecto basta comparar las tarifas que rigen en el puerto de la Capital con las en vigencia en el de La Plata y mientras en aquél la tasa misma es de pesos 4 moneda nacional por metro cuadrado, en éste se fija en un peso, por la extensión que ocupe el guinche y que oscila entre 15 y 20 metros.

Que, además es conveniente fijar de una manera general las condiciones a que debe estar sujeto el funcionamiento de los guinches, consultando la armonía en los servicios y los intereses fiscales.

Que en cuanto a la prórroga solicitada, no hay inconveniente en concederla, siempre que el concesionario manifiesta su conformidad con las condiciones establecidas en ete Decreto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Las concesiones de guinches en el puerto de La Plata para la descarga de arena y materiales, quedarán sujetas a las siguientes condiciones.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

a) Las vías para el guinche deben ser colocadas paralelamente al borde del muelle y su eje distará al menos 2 metros 50 de éste.

b) La instalación del guinche no dará prerrogativa sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcacioees que deben ocuparlo.

c) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe

d) El concesionario no podrá depositar ningún material sobre el muelle.

e) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos.

f) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, la Aduana o la Administración del puerto de La Plata, podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento.

g) El concesionario no podrá transferir su concesión ni descargar materiales que no le estén consignados.

h) La vía instalada quedará de propiedad del Fisco cuando fuere declarada caduca la concesión.— Anualmente por la Sección Explotación del Puerto se dispondrá la inspección de calderas de los guinches, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Febrero 28 y Abril 23 de 1913.

i) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección de cada guinche.

j) Las concesiones revisten carácter precario y podrán ser dejadas sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

k) Los arrendamientos se abonarán adelantados en la Aduana local del 1o al 5 de cada mes, quedando facultada la referida aduana para suspender las operaciones a los morosos.

Art. 2o Fíjase en ($ 0.50 m/n) cincuenta centavos moneda nacional por metro cuadrado y por mes, la tarifa aplicable á dichas concesiones

Art. 3o Concédese la prórroga de seis meses pedida para instalar el guinche concedido al señor Lorenzo Zunda, siempre que manifieste conformidad con las condiciones expuestas precedentemente.

Art. 4o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que notifique a los concesionarios, los que deberán manifestar su conformidad con las precedentes disposiciones en el término de quince días o proceder al desalojo de los terrenos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Rodríguez Manuel C. — Indemnización a sus deudos

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917

Exp. 357-D-917 Decreto No 456 — Resultando de las presentes actuaciones que los causantes habientes del ex-peón de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Manuel C. Rodrígeuz, fallecido a causa de un accidente del trabajo, son acreedores a la indemnización que para estos casos establece la Ley No 9688; atento lo informado por la Contaduría General al practicar la liquidación correspondiente y lo dispuesto en el Art. 9o de la Ley mencionada y Art. 105 del Decreto Reglamentario de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Entréguese por Tesorería General previa intervención a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles «Sección Accidentes» la cantidad de ($ 3.250 m/n) tres mil dos cientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, como perteneciente a los derecho-habientes del ex-peón de los depósitos fiscales del puerto de la Capital, don Manuel C. Rodríguez en concepto de indemnización por el accidente del trabajo que ocasionó la muerte al causante.

Art. 2o Impútese la referida suma al Anexo I, Inciso 8, Item 1 del Presupuesto General Vigente.

Art. 3o La Contaduría General comunicará oportunamente al Departamento de Obras Públicas el presente Decreto a los efectos de las anotaciones a que hubiere lugar.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, anótese y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios, escuelas e institutos de enseñanza dependientes del Ministerio.— Reglamentación sobre la iniciación y clausura de las clases.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1917.

Considerando:

Que la reglamentación actual, en cuanto fija el 15 de Marzo y el 15 de Noviembre, respectivamente, para la iniciación y clausura de las clases en los establecimientos secundarios, normales y especiales dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, obliga a profesores y alumnos a un esfuerzo mental continuado de ocho meses, cuyos efectos perjudiciales pueden apreciarse en el cansancio que se manifiesta en unos y otros al finalizar el año escolar, máxime si se tienen presentes la intensidad y extensión de los progamas de estudios.

Que para salvar esos inconvenientes y obtener de la enseñanza resultados más eficaces, hay señalada ventaja en dividir el año escolar, y, consiguientemente, la distribución y práctica de los estudios en dos períodos bien determinados, con el objeto de conseguir los siguientes fines:

a) Propiciar una distribución más racional de la enseñanza en cada asignatura, lo que habrá de obtenerse mediante la división de los respectivos programas en dos partes concordantes con la división del año escolar.

b) Establecer a mediados del curso, entre ambos períodos, otro no menor de tres semanas libres, destinado a los exámenes escritos del programa desarrollado y al descanso de profesores y alumnos; tiempo que, sin privarlos de aquel reposo podrá ser aprovechado en la realización de estudios e investigaciones de perfeccionamiento, que redundarán en beneficio de los alumnos y de la enseñanza.

Que para lograr tales fines hay positiva conveniencia en anticipar la fecha de la apertura de las clases, fijándola para el primer día hábil de Marzo, evitando con ello tener que prolongar su funcionamiento hasta Diciembre y realizar los exámenes finales bajo la acción de una temperatura rigurosa y enervante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o En lo sucesivo, los colegios, escuelas e institutos de enseñanza dependientes del Ministerio del Instrucción Pública, abrirán sus clases el primer día hábil de Marzo y las clausurarán el 20 de Noviembre.

Art. 2o El año escolar se dividirá en dos períodos cuatrimestrales en la siguiente forma: Primer cuatrimestre, desde el 1o de Marzo hasta el 30 de Junio: segundo cuatrimestre, desde el 21 de Julio hasta el 20 de Noviembre.

Art. 3o El período comprendido entre el 1o y el 20 de Julio se destinará, ante todo, a realizar y clasificar los exámenes escritos correspondientes al primer cuatrimestre, los cuales deberán terminar dentro de la primera semana de dicho mes. El resto de ese tiempo se consagrará a *vacaciones de invierno*.

Art. 4o En los días comprendidos entre el 20 de Noviembre y el 1o de Diciembre se procederá a determinar los promedios generales de los alumnos, a expedir los permisos de exámenes finales, organizar las mesas respectivas y demás tareas preparatorias de aquéllos.

Art. 5o Los exámenes de fin de curso comenzarán el 1o de Diciembre, debiendo, en cuanto sea posible, terminarse antes del día 15 del mismo mes.

Art. 6o Las *vacaciones de verano* durarán desde la terminación de esos exámenes hasta el 28 de Febrero. La segunda quincena de este mes se destinará a los exámenes complementarios, inscripción de alumnos y organización de los cursos, a fin de que la nueva tarea escolar se inicie con la mayor regularidad desde el primer día.

Art. 7o En la misma fecha de la apertura de las clases, los rectores y directores elevarán al Ministerio un cuadro demostrativo en el que indicarán el número de secciones o divisiones de los cursos, inscripción de alumnos y asistencia de profesores. Remitirán igualmente copia del horario, con sujeción al cual se hayan comenzado las tareas del año, especificando las materias que corresponde dictar a cada profesor, el número de cátedras rentadas que tenga y el de horas semanales que se le hubiesen asignado.

Art. 8o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Presidente Roque Sáenz Peña.—Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Vista la solicitud de licencia presentada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1o Prorrógase hasta el 4 de Julio próximo, sin goce de sueldo, la licencia que por Decreto de 29 de Abril del año ppdo., le fué concedida al Profesor de Psicología de la Escuela Normal «Presidente Roque Sáenz Peña» Dr. Carlos Rodríguez Etchart, debiendo continuar en su reemplazo el Dr. Enrique Mouchet, quien gozará del sueldo del titular.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras No 6 de la Capital.—Traslado de un Profesor—

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase a la Escuela Normal de Maestras No 6 de la Capital, al Profesor de la Escuela Normal de Maestras No 5 de la Capital Sr. Benito Cometta Manzoni, quien ocupará la cátedra de Ciencias y Letras vacante por renuncia del titular Dr. Juan A. Agrelo.

Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestros No. 5 de la Capital.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Visto lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia, a contar desde el 15 del corriente, al Profesor de Historia de la Escuela Normal de Maestras No. 5 de la Capital, Dr. José A. Leiva, designándose para reemplazarlo a la Doctora en Filosofía y Letras Srta. Lilia Lacoste, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba).—Nombramiento de Vicedirectora.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Vicedirectora y Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), a la Maestra Normal Señora Clementina O. de Aliaga, en remplazo de la Señorita Clodomira S. Vera, que renunció.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba).—Traslado de un Profesor y nombramiento.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase a la Escuela Normal mixta de Villa Dolores (Córdoba) para ocupar dos de las cátedras de Ciencias y Letras de que era titular el profesor Sr. Antenor E. Díaz, que falleció, a la maestra de grado de la Escuela Normal mixta de San Fernando, Sra. María Artemia Pagliari de Martínez, y nómbrase en su reemplazo a la maestra normal Srta. Angélica Celina Almeida.

Art 2o. Apruébanse los servicios que vienen prestando los profesores Sres. José Florencio Segura y Enrique Lacazo, desde la iniciación del presente curso escolar y hasta tanto se presente a ocupar sus cátedras la Sra. de Martínez.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Pergamino (Bs As).—Confirmación de un Profesor

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Visto lo solicitado y desprendiéndose de las precedentes actuaciones que el Sr. Velindo Palavecino, viene dictando desde el año ppdo, la cátedra vacante de Instrucción Cívica y Literatura de la Escuela Normal mixta de Pergamino (Bs As) por Decreto de 30 de Septiembre último y a fin de regularizar la situación del peticionario,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Confírmase en la cátedra de la referencia al citado profesor, Sr. Velindo Palavecino.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de San Justo.—Confirmación de Maestras

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Visto lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Confírmase en los cargos de Maestras de Grado de la Escuela Normal mixta de San Justo, a las maestras normales Srtas. Delia Arásolo y Guillermina Fustner, cuyos sueldos serán imputados al Inciso 15, Iten 6, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Dirección Administrativa, anótese en Estadística y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba) Licencia a una Profesora

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1916.

Vista la licencia solicitada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1.o Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 19 de Julio hasta el 31 del corriente, a la Profesora de Labores y Economía Doméstica de la Escuela Normal de Río IV.o (Córdoba) Srta. Deraliza J. Maldonado, designándose en su reemplazo por igual tiempo a la Sra. Adelina D. de Pasquale, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o Comuníquese; publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal mixta de Jujuy.—Nombramiento de Auxiliar de Secretaría

Buenos Aires' 26 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1.o Nómbrase Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal Mixta de Jujuy a la Señorita Mercedes Sanchez.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramientos

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917.

A fin de proveer los cargos directivos del Colegio Nacional de Posadas y de la Escuela Normal de Maestros del Rosario, creados en la Ley de Presupuesto vigente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1.o Nómbrase:

Rector del Colegio Nacional de Posadas (Gobernación de Misiones), al Dr. Roberto Martí, con el sueldo mensual de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos

moneda nacional y una cátedra de Ciencias y Letras de $ 180 m/n;

Director de la Escuela Normal de Maestros del Rosario al Profesor Normal, Señor Anibal D. Chizzini, con el sueldo mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional y una cáteda de Ciencias y Letras de $ 180 m/n; Regente del Departamento de Aplicación anexo a la misma Escuela, al Profesor Normal Señor Pedro S. Jiménez, con el sueldo mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.o Los sueldos del personal nombrado por el presente Decreto se imputarán al Item respectivo de cada uno de los establecimientos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra.—Se le da la denominación de «Esteban de Luca»

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra y haciendo justicia a los que nos precedieron en la obra de la organización del país y en especial de nuestra institución armada,

DECRETA:

Art. 1o Desígnase con el nombre de «Esteban de Luca», al actual Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2a Parte, dése al R. N y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Anulación de la licitación para la construcción del edificio para Colegio Militar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1917.

Visto el presente expediente sobre licitación del edificio para Colegio Militar, que tuvo lugar el 17 de Febrero de 1916, los informes que obran en el expediente y lo dictaminado por la Dirección General de Ingenieros sobre la conveniencia de llamar a una nueva licitación y en virtud del artículo 4o del pliego de condiciones aprobado por Decreto del 12 de Noviembre de 1915,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Anúlase la licitación pública que tuvo lugar el 17 de Febrero de 1916, para la constucción del edificio para Colegio Militar.

Art. 2o Devuélvase a los proponentes los depósitos correspondientes.

Art. 3o Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para llamar a una nueva licitación por el término que determina la Ley y con sujeción al proyecto y pliego de condiciones aprobados por Decreto del 12 de Noviembre de 1915.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Borsani Atilio.—Indulto

Buenos Aires, Mayo 12 de 1917.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado Atilio Borsani, (C. 1895, D. M. 3, M. 72), de la Compañía de Disciplina, condenado con fecha 25 de Octubre de 1916 con la pena de doce meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción calificada; atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en el uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Indúltase al penado Atilio Borsani, (C. 1895, D. M. 3, M. 72), de la Compañía de Disciplina, del tiempo que le falta para cumplir su castigo, debiendo volver al servicio en la Compañía de procedencia hasta reintegrar el tiempo a que se halla obligado por sorteo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Colegio Militar.—Licencia a un Profesor y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Vista la precedente solicitud de licencia formulada por el Señor Profesor de Psicología y Lógica, del Colegio Militar, Dr. Alfredo J. Ferreyra; y atento lo informado por el Señor Director del mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por todo el año escolar, al Señor Profesor de Psicología y Lógica del Colegio Militar, Dr. D. Alfredo J. Ferreyra, sin prórroga.

Art. 2o Nómbrase reemplazante al Sr. Doctor D. Juan G. Beltrán, quien lo ha sustituído todo el año 1916, mientras dure la licencia del titular, y con anterioridad al 1o de Marzo del corriente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al R. N. y pase al Colegio Militar, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Diez Arenas José.—Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese la pensión mensual de ($ 550) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la Sra. Albina Villamayor de Diez Arenas y Juliana Adela, Julia y Matilde Mariana Diez Arenas, viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente del Teniente Coronel Retirado con el sueldo del grado inmediato superior y «Guerrero del Paraguay» D. José Diez Arenas, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o. y 6o. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12 inciso 4o.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Falcato Julián B. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de dos años la licencia que tiene acordada para residir en el extranjero, el Teniente Coronel Retirado D. Julián B. Falcato, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915, B. M. 4080, 1a. Parte.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a. Parte y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Gómez Elías.—Retiro

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

Visto el presente expediente, lo prescripto en el artículo 16. Capítulo V, Título III de la Ley No. 4707 (No. 75, Reglamentación de la Ley No. 9675) los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro absoluto al Ex. Sargento 1o. del Regimiento No. 9 de Caballería de Línea, Elías A. Gómez, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a doce años, dos meses y veinte días.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar (1a. Parte), dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Gómez Vicente.—Indulto

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por la Sra. Leonor Verón, a favor de su sobrino el penado Vicente Gómez, de la Compañía de Disciplina, condenado con fecha 28 de Febrero de 1916 con dos años y un mes de prisión mayor, por haber cometido el delito común de hurto con circunstancias agravantes; atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o. Indúltase al penado Vicente Gómez, de la Compañía de Disciplina, del tiempo que le falta para cumplir su condena, debiendo continuar prestando servicios en la misma Compañía hasta reintegrar el tiempo a que se halla obligado por sorteo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Licenciamiento de infractores

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

Visto el S. D. de indulto concedido a favor de los infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar en conmemoración del primer Centenario de la declaración de la Independencia (B. M. 4494) y considerando que ha sido cumplido el propósito de retener bajo bandera a los de la clase de 1895 que se hubieren presentado dentro de los plazos que determina el mismo S. D.,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Los infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar de la clase de 1895 que se hayan acogido al S. D. de indulto del 15 de Julio del año ppdo., dentro de los plazos acordados y se encuentren aún bajo bandera, serán licenciados definitivamente, siempre que no estuvieren procesados o sufriendo condenas por otras causas.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Márquez Claudio.—Retiro

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Vista la solicitud que antecede; y atento a los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Claudio Márquez, por estar comprendido en el artículo 94 de la Ley 9675 y número 231 de la Reglamentación de la misma, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y ocho años y diez y seis días.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1917.

Por razones del servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase auxiliar del Archivo (5a División de la Dirección General del Personal) al Mayor S. R. D. Alfredo Orzábal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Promociones

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Atento a lo determinado por el No 196 de la Reglamentación de la Ley 9675,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase sin observaciones las listas de propuestas formuladas por la Comisión Informativa de Calificación para el ascenso al grado inmediato superior de los Oficiales de todas las armas de Subteniente a Mayor inclusive.

Art. 2o Apruébase igualmente lo propuesto por la misma Comisión con respecto al Capitán D. Justo F. de la Vega, quien no ha sido tomado en consideración para el ascenso no obstante pertenecer a la primera fracción de su grado y arma debido a que habiendo sido dado de baja a su solicitud el 29 de Abril de 1916 y reincorporado el 30 de Diciembre del mismo año, no pudo ser calificado oportunamente de acuerdo con las prescripciones de la Ley, por cuyo motivo quedó para ser calificado en el actual período de instrucción y entrará a ser considerado en la próxima reunión de la Comisión Informativa de Calificación.

Art. 3o Háganse por la D. G. P. las comunicaciones pertinentes, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Promoción

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Vistas las listas para el ascenso formuladas por la Comisión Informativa de Calificación, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 9675, las cuales han tenido por base el estado de los diversos escalafones hasta fines del año ppdo., en razón de que, conforme al régimen de la Ley 9675, estos ascensos debieron producirse dentro de aquel año y cualquier modificación al respecto importaría alterar el sistema de la Ley, introduciendo una causa de perturbación para su ampliación anual.

Por lo que corresponde que los ascensos que se otorgan, lo sean bajo este concepto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1o. Promuévense al grado inmediato superior, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1916:

En el arma de Infantería:

Mayores D. Juan A. Vidal, D. Félix M. Toledo, D. Belisario S. Ahumada, D. Adolfo Vázquez, D. Pablo Peralta, D. José Morales Bustamante, D. Carlos Casanova, y D. Humberto E. Casanova; Capitanes D. José Menéndez, D. Hermógenes Lucero, D. Nicolás Scasso, D. Carlos Olivera Márquez, D. Valentín Olaechea, D. Salvador B. Espinosa, D. Adolfo Fernández, D. Juan A. Marque, D. Evaristo N. Villar, D. Faustino Pedrosa, D. Enrique Berton, D. Lindor S. García, D. Juan F. Ferrari, D. José J. Blanco, D. José D. Giordano y D. Adolfo Arana; Tenientes 1ros. D. Regino P. Lezcano y D. Luis S. Latorre y Subtenientes D. Federico Pedernera, D. Horacio Bruzzone Echenagucia, D. Manuel Mora y Araujo, D. Norberto Fenández Olguín, D. Miguel Julierac, D. Abel González, D. Mariano Ezcurra Medrano, D. Santiago Trafelati, D. Pedro Tarrico, D. Mario López, D. Argentino De los Ríos, D. Aníbal Videla, D. Raúl Teisaire, D. Gustavo Rodríguez Llames, D. Juan Gutiérrez, D. Tomás O Connor, D. Nabor Gómez, D. Félix L. Mieli, D. Nabor Puebla y D. Rafel Lascalea.

En el arma de caballería:

Mayores D. Lucas Roca, D. Enrique R. Pilotto, D. José M. Mayora y D. Marco A. Rufino; Capitanes D. Ramón Villa Abrille, D. Luis M. Vázquez, D. Alfredo Correa, D. Miguel Duval, D. José Varona, D. Alfredo Lafuente, D. Basilio Brollo y D. Pedro Quijano; Tenientes 1os. D. Agustín Casá, D. Rómulo Betuaza, D. Pedro Anello, D. Líndor Valdez, D. José María Ruda, D. Enrique G. Boy, D. Aristóbulo de Vera, D. Félix M. Adalid, D. José A. Silva y D. Alfredo Rocha y Subteniente D. Marcos J. Ballesteros.

En el arma de Artillería:

Mayores D. Agustín Ibarra García, D. Andrés Risso Patrón, D. Carlos Funes y D. Miguel A. Sisterna; Capitanes D. Arturo Malmierca, D. Juan B. Ambrossino, D. José L. Manzo, D. Pedro N. Sarapura, D. Luis E. Schulze, D. Jorge Maligne, D. Raúl Mones Ruiz y D. Andrés Veppo; Tenientes 1os. D. Ramón Sagastume, D. Manuel G. García, D. Alberto M. Palud y D. Luis T. Sáenz y Subteniente D. Pedro S. Argaño.

En el arma de Ingenieros:

Capitanes D. José M. Mosqueira, D. Manuel G. Pinto, D. Adolfo J. Ibáñez, D. Alfredo B. Lapuete y D. Enrique del Castillo: Teniente D. Lautaro Montenegro, y Subteniente D. Julián Silveyra.

Art. 2o La antigüedad que se acuerda por el presente Decreto, no da derecho a percibir diferencia de sueldo alguna debiendo abonarse el que corresponde al nuevo grado, desde la fecha de este Decreto, en que recién los promovidos entran a desempeñarlo.

Art. 3o Extiéndase los correspondien-

tes despachos, comuníquese, publíquese, en el B. M. 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la D.G. P.

IRIGOYEN

Elpidio González

———

Ruiz José A.— Indulto

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el penado José A. Ruiz, de la Copañía de Disciplina, condenado con fecha 28 de Agosto de 1914, con cuatro años de prisión mayor, por haber cometido el delito de insubordinación a mano armada, fuera de acto del servicio y las faltas de uso de armas no reglamentarias y embriaguez, atento lo informado por el Supremo Consejo de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Indúltase al penado José A. Ruiz, de la Compañía de Disciplina, del tiempo que le falta para cumplir su condena, debiendo continuar prestando sus servicios en la misma Compañía hasta reintegrar el tiempo a que se halla obligado por contrato.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN

Elpidio González

———

Zaballa de Pérez Esther y otras.— Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Acumúlase a favor de la Sra. Esther Zavalla de Pérez, Juan Manuel y José Víctor Pérez, la parte de pensión que percibía la Srta. Blanca Esther Pérez, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de (250) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1o.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN

Elpidio González

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago No 42

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Atento el crédito sancionado por la Ley de Presupuesto General vigente en el anexo K, inciso único, ítem 1, partida 6 que dispone el pago de cuentas de ejercicios vencidos con el producto de la autorización del artículo 10 de la misma Ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y particulares y como a continuación se detalla, la suma de setenta y un mil novecientos ochenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda naciona. ($ 71.986,58 m n), importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos:

1 — Exp. 8264-F-1913. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 248,96.
2 — Exp. 9375-F-1913. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 341,94.
3 — Exp. 767-F-1914. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 158,25.
4 — Exp. 768-F-1914. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 376,22.
5 — Exp. 8022-F-1914. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 143,20.
Total pesos 1.268,57.
6 — Exp. 2645-F-1914. — F. C. Central del Chubut, pesos 6,50.
7 — Exp. 6673-F-1914. — F. C. Central del Chubut, pesos 27.
Total, pesos 33,50.
8 — Exp. 2570-C-1914. — Compañía de Navegación Fluvial «San Javier», pesos 124.
9 — Exp. 1119-S-1915. — Carlos Sarsotti, pesos 3.
10 — Exp. 959-N-1915. — Núñez y Gibaja, pesos 72.
11 — Exp. 8024-F-1914. — F. C. Provincial de La Plata a Meridiano V, pesos 1,10.
12 — Exp. 8345-F-1913. — Mensajerías de Romualdo Falcón, pesos 30.
13 — Exp. 2612-M-1914. — Ministerio de Marina, pesos 18.
14 — Exp. 7546-S-1914. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 1.091,23.
15 — Exp. 1939-S-1915. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 110.
Total pesos 1.201,23.
16 — Exp. 659-F-1914. — F. C. Midland de Buenos Aires, pesos 9,28.
17 — Exp. 2760-O-1914. — F. C. de San Antonio a Nahuel Huapí, pesos 49,91.
18 — Exp. 99-C-1914. — Compañía General de Ferrocarriles Económicos, pesos 1,45.
19 — Exp. 100-C-1914. — Compañía General de Ferrocarriles Económicos, pesos 1,80.
Total. pesos 3,25.
20 — Exp. 3603-T-1912. — Tranvía a Vapor de Rafaela, pesos 4,40.
21 — Exp. 270-T-1915. — Tranvía a Vapor de Rafaela, pesos 0,70.
Total, pesos 5,10.
22 — Exp. 9242-F-1913. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 0,35.
23 — Exp. 149-F-1914. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 7,40.
24 — Exp. 667-F-1914. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 4,98.
25 — Exp. 7938-G-1914. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 2,00.
26 — Exp. 8316-G-1914. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 1,00.
Total pesos 15,73.
27 — Exp. 8921-F-1913. — F. C. de Formosa a Embarcación, pesos 25,35.
28 — Exp. 1562-C-1914. — Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 260,09.
29 — Exp. 7995-N-1911. — Arturo F. Nin, pesos 190.
30 — Exp. 5633-M-1911. — Lázaro Molinari, pesos 400.
31 — Exp. 6788-O-1913. — Curt Berger y Cía., pesos 1.779,55.
32 — Exp. 4556-C-1914. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuento haberes a Arturo F. Nin, pesos 10.
33 — Exp. 4597-C-1914. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles .Descuento haberes a Ortíz Basualdo ,pesos 545,60.
Total, pesos 555,60.
34 — Exp. 132-G-1914. — Pablo Gadola, pesos 460.
35 — Exp. 2345-G-1914. — R. J. Taborelli, pesos 40.
R. J. Taborelli, pesos 310.
R. J. Taborelli, pesos 60.
Total, pesos 410.
F. A. Isouribehere, pesos 40.
F. A. Isouribehere, pesos 30.
F. A. Isouribehere, pesos 90.
Total, pesos 160.
Total, pesos 570.
36 — Exp. 5285-G-1914. — Carlos O. Sarmiento, pesos 260.
37 — Exp. 8903-G-1914. — Mario E. Rébora, pesos 104,50.
38 — Exp. 7591-I-1914. — Intendencia Municipal de la Capital, pesos 503,53.
39 — Exp. 7299-M-1914. — Cacciola y Semorile, pesos 133,07.
40 — Exp. 6111-O-1914. — José Marí, pesos 90,64.
41 — Exp. 2701-P-1914. — Obligado y Cía., pesos 125.
42 — Exp. 4367-Q-1914. — Pascual Quesnel, pesos 120.
43 — Exp. 2421-T-1914. — Eduardo Duffau, pesos 19,77.
44 — Exp. 4507-T-1914. — Tiburcio de la Cárcova, pesos 35.
45 — Exp. 6786-T-1914. — Eduardo Davíes, pesos 750.
Ernesto Palacios, pesos 750.
Total, pesos 1.500:
46 — Exp. 977-M-1915. — Prisciano Maciel Pérez, pesos 103.
47 — Exp. 1475-E-1915. — Angel Peluffo, pesos 61,60.
48 — Exp. 2250-G-1915. — Grimaldi, Subirana y Cía., pesos 21.
49 — Exp. 2548-M-1915. — Ramón Arias, pesos 400.
50 — Exp. 1925-T-1908. — Arturo Thesleff, pesos 776,15.
51 — Exp. 2759-O-1915. — F. C. de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, pesos 60,40.
52 — Exp. 2658-I-1914. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 2,00.
53 — Exp. 3845-I-1914. — Sociedad Anónima de Navegación Sud Atlántica, pesos 1.337,50.
54 — Exp. 2657-I-1914. — Marina Mercante Argentina, pesos 837,50.
55 — Exp. 2654-I-1914. — Pedro S. Tobál, pesos 46.
56 — Exp. 2655.-I-1914. — Sociedad Cooperativa Telefónica, pesos 150.
57 — Exp. 1285-I-1914. — Dirección General de Inmigración, para abonar: Oficina de Inmigración de Santa Fe: Sueldo sirviente, pesos 120.
Alquiler casa, pesos 390.
Oficina de Inmigración de Tucumán: Sueldo sirviente, pesos 120.
Total, pesos 630.
58 — Exp. 7573-A-1914. — F. C. Central de Buenos Aires, pesos 161,23.
59 — Exp. 5610-A-1914. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 829,35.
60 — Exp. 7336-A-1914. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 1.437,75.
61 — Exp. 7292-A-1914. — F. C. Nord Este Argentino, pesos 5.
Total pesos 2.272,10.
62 — Exp. 3333-A-1914. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 3.351,28.
63 — Exp. 4379-A-1914. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 574,84.
Total, pesos 3.926,12.
64 — Exp. 3193-A-1914. — FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 5.215,26.
65 — Exp. 3691-A-1914. — FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 42,35.
66 — Exp. 3886-A-1914. — FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 13,31.
67 — Exp. 4199-A-1914. — FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 2,38.
Total, pesos 5.273,30.
68 — Exp. 6358-O-1913. — F. C. de San Antonio al Lago Nahuel Huapí pesos 13,20.
69 — Exp. 6976-A-1913. — Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda., pesos 232,72.
70 — Exp. 3329-A-1914. — Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda., pesos 2.988,50.
Total pesos 3.221,22.
71 — Exp. 7395-A-1914. — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 0,02.
72 — Exp. 1182-A-1915. — F. C. Midland de Buenos Aires, pesos 1,56.
73 — Exp. 3335-A-1914. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano, pesos 26,91.
74 — Exp. 6370-O-1913. — F. C. de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, pesos 18,27.
75 — Exp. 3327-A-1914. — Empresa del Tranvía a Vapor a Rafaela, pesos 199,48.
76 — Exp. 3689-A-1914. — F. C. de Formosa a Embarcación, pesos 32,41.
77 — Exp. 4385-A-1914. — F. C. de Formosa a Embarcación, pesos 62,28.
78 — Exp. 3336-A-1914. — Compañía General de FF. CC. Económicos, pesos 46,90.
79 — Exp. 4383-A-1914. — Compañía General de FF. CC. Económicos, pesos 18,15.
Total, pesos 65,05.
80 — Exp. 6357-O-1913. — F. C. de Barranqueras al Oeste, pesos 377,19.
81 — Exp. 2192-A-1914. — F. C. de Barranqueras al Oeste, pesos 119,14.
Total, pesos 496,33.
82 — Exp. 651-S-1914. — Carlos Sarsotti, pesos 70.
83 — Exp. 5769-A-1914. — F. C. de Buenos Aires, al Pacífico, pesos 1.070,09.
F. C de Entre Ríos, pesos 2,33.
FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, pesos 19,05.
F. C. Central Norte, pesos 10,16.
F. C. Central Norte, pesos 240,55.
Total, pesos 250,71.
Guillermo Kraft, pesos 150.
Estrabou y Cía, pesos 135.
Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para pago gastos menores de la Estación Experimental de Pergamino (con cargo), pesos 2.135,15.
Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para pago gastos menores de la Estación Experimental de Güemes, pesos 2,683,03.
Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para pago gastos menores de la Estación Experimental de Catamarca, pesos 639,90.
Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para pago gastos menores de la Estación Experimental de Argerich, pesos 1.401,95.
Total, pesos 8.487,23.
84 — Exp. 10851-A-1912. — Regis Martínez, pesos 188,25.
85 — Exp. 7079-A-1913. — Droguería La Estrella Ltda., pesos 999,90.
85 — Exp. 7095-A-1913. — Otto Wulff, pesos 954,25.
87 — Exp. 9034-A-1913. — I. Rillo pesos 270.
88 — Exp. 1296-A-1914. — Albino Prebisch, pesos 38.
89 — Exp. 1297-A-1914. — Ambrosio Speroni ,pesos 139,99.
90 — Exp. 1298-A-1914. — Ferdinando Duc, pesos 315.
91 — Exp. 1303-A-1914. — Luis Politano, pesos 177,33.
Luis Politano, pesos 50.
Total, pesos 227,33.
92 — Exp. 2407-C-1914. — West India Oil Co., pesos 41,10.
93 — Exp. 3194-A-1914. — F. D. Justo y Cía., pesos 222,50.
94 — Exp. 3196-A-1914. — Tomás y Pedro Urmeneta, pesos 75,40.
95 — Exp. 3197-A-1914. — Eduardo Retienne, pesos 280.
96 — Exp. 6731-A-1914. — Eduardo Retienne, pesos 123,34.
Total, pesos 403,34.
97 — Exp. 3198-A-1914. — Roberts, Pusterla y Cía., pesos 344.
98 — Exp. 3199-A-1914. — Lutz y Schulz, pesos 93,05.
99 — Exp. 3200-A-1914. — Domingo Balbi y Cía., pesos 64.
100 — Exp. 3201-A-1914. — Jacobo Peuser, pesos 229.
101 — Exp. 3334-A-1914. — Pascual C. Rinesi, pesos 19.
102 — Exp. 3680-A-1914. — E. D'Uliva y Filli, pesos 4.178,07.
103 — Exp. 4576-A-1914. — Estrabou y Cía, pesos 85,80.
104 — Exp. 4736-A-1914. — L. R. Berenguer, pesos 84.
Federico Henríquez, pesos 44.
Federico Henríquez, pesos 26.
Federico Henríquez, pesos 28.
Federico Henríquez, pesos 62.
Juan Carlos Araya, pesos 154.
Enrique F. Schulz, pesos 66.
Enrique F. Schulz, pesos 88.
Enrique F. Schulz, pesos 77.
Enrique F. Schulz, pesos 121.
Jacques Greys, pesos 80.
Rodolfo Domínguez, pesos 5.
Eduardo Godot, pesos 54.
Eduardo Godot, pesos 108.
N. Massieu Mattos, pesos 130.
Geo R. Smith, pesos 105.
Geo R. Smith, pesos 80.
René de Jonte, pesos 20.
René de Jonte, pesos 35.
Federico Henríquez, pesos 90.
Bert Barber pesos 117.
G. Preinbelder pesos 50.
H. B. Woodbury, pesos 549.
G. L. Morrison, pesos 54.
Alfredo Parcel, pesos 182.
Erasto Mariño, pesos 144.
Eduard Lubbe, pesos 28.
Eduardo L. Achard, pesos 99.
A. Laberdolive, pesos 90.
A. Corregidor, pesos 93.
Eduardo L. Ochard, pesos 72.
Santiago Crossetete, pesos 63.
A. Laberdolive, pesos 171.
Calastremé y Ratti, pesos 12.
Total, pesos 3.181.
105 — Exp. 5040-A-1914. — Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para pago cuadrilla peones formada por A. Dellavedova, pesos 39.
106 — Exp. 5707-A-1914. — Vicente Peluffo, pesos 22.
107 — Exp. 6057-C-1914. — Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Reintegro 50% del sueldo del Capataz Luis Cristina, pesos 60.
108 — Exp. 6335-A-1914. — Sociedad Fotográfica Argentina, pesos 50,40.
109 — Exp. 6338-A-1914. — Compañía de Tierras de Guatraché, pesos 340.
Nielson Hnos., pesos 500.
Luis Viguier, pesos 150.
Del Campo Hnos., pesos 116,44.
Vicente Noviello, pesos 45,50.
Del Campo Hnos., pesos 34,56.
Julio Latini, pesos 30.
Del Campo Hnos, pesos 29,62.
Vicente Biondi, pesos 21.
A. y F. Macadam y Cía., pesos 170,25.
A. y F. Macadam y Cía., pesos 202,30.
Del Campo Hnos, pesos 27,65.
Julio Latini, pesos 24,20.
Ingleton, Sheperd y Hay, pesos 12,83.

Grimaldi, Subirana y Cía., pesos 6.
Mateo Hnos., pesos 73,41.
Del Campo Hnos, pesos 13,48.
Rubio y Paradiso, pesos 5,60.
A. F. Robinson, pesos 150.
Luis Viguier, pesos 150.
Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Reintegro gastos manutención y jornales de peones, pesos 705.
Total, pesos 2.807,84.
110 — Exp. 6441-A-1914. — Francisco Fiore, pesos 12.
111 — Exp. 6475-A-1914. — W. O. Backhouse, pesos 9.
112 — Exp. 6708-A-1914. — Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para pago gastos del Vivero La Rioja, pesos 982,37.
113 — Exp. 6806-A-114. — Juan y José Drysdale y Cía, pesos 12,50.
114 — Exp. 7182-A-1914. — Alejandro Gattone, pesos 295,60.
115 — Exp. 7718-A-1914. — Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para pago gastos del Vivero de Catamarca pesos 939,47.
116 — Exp. 7817-A-1914. — Cassels y Cía., pesos 95.
117 — Exp. 7818-A-1914. — C. A. Diaz, pesos 75.
118 — Exp. 7819-A-1914. — Bromberg y Cía, pesos 81,82.
119 — Exp. 7820-A-1914. — Anastasio Corregider, pesos 350.
120 — Exp. 8292-A-1914. — Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para pago sueldos atrasados, pesos, 1.694,58.
121 — Exp. 154-A-1915. — Rinessi e hijos, pesos 52.
122 — Exp. 949-A-1915. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Descuento 5% sueldo Roberto Gache, pesos 10,83.
123 — Exp. 1181-A-1915. — Florencio E. Bellido, pesos 1.607,83.
Pablo Sasse, pesos 1.519,28.
Total, pesos 3.127,11.
124 — Exp. 1513-A-1915. — Hugo Tamburini, pesos 370,50.
125 — Exp. 1517-A-1915. — Gabriel Díaz, pesos 190.
126 — Exp. 1671-A-1915. — Ciriaco Benítez, pesos 450.
127 — Exp. 1771-A-1915. — Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. Para reintegro gastos a:
Enrique Tassart, pesos 524,72.
Isidro Tornquist, pesos 83.
Total, pesos 607,72.
128 — Exp. 1835-C-1915. — Telmo Morales, pesos 125.
129 — Exp. 3070-A-1915. — José Albani, pesos 849,60.
130 — Exp. 3683-A-1914. — Juan y José Drysdale y Cía, pesos 1.643,26.
131 — Exp. 4900-A-1914. — Martín Martínez, pesos 3.420.
132 — Exp. 7186-F-1914. — F. C. Central Córdoba pesos 414,89.
133 — Exp. 7197-F-1914. — F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 224,66.
134 — Exp. 8120-A-1914. — F. C. Buenos Aires al Pacífico, pesos 549,37.
135 — Exp. 514-C-1915. — Compañía de Navegación Pinillos, Izquierdo y Cía., pesos 945,45.
136 — Exp. 3775-C-1915. — Domingo Astrada, pesos 660.
Total general, pesos 71.986,58.
Art. 2º La cantidad citada en el artículo anterior, se imputará al anexo K, inciso único, ítem 1 partida 6 del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Tómese nota en la Sección Contabilidad del Ministerio de Agricultura, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando un presupuesto de obras en la Escuela Normal de Maestras del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. Nº 5231-E-1916.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que ha constatado la necesidad de que se realicen en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario, algunas reparaciones debido al mal estado de conservación en que se encuentra, y eleva al efecto el presupuesto que ha preparado cuya aprobación solicita.

Considerando:
Que se trata de trabajos que son requeridos con urgencia pues además de los de reparo es indispensable realizar otros para asegurar la estabilidad del edificio;
Que en tales circunstancias debe prescindirse de la licitación pública y ordenarse la ejecución de ellos administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad acerca de la imputación del gasto,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de nueve mil novecientos noventa y cinco pesos veinticuatro centavos ($ 9995,24 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 13 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Maestras Nº 9.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 5736-E-916. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la instalación de servicios de agua corriente y de gas en los gabinetes de física, química e historia natural de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 (Sarmiento) de esta Capital.
Teniendo en cuenta el carácter de indispensable que esta instalación reviste para la enseñanza práctica en ese establecimiento docente, según lo informan precedentemente las reparticiones técnicas del ramo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, acerca de la imputación del gasto,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil once pesos con doce centavos ($ 1.011,12 m/n) moneda nacional, para la realización de la instalación de referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarla a cabo administrativamente y cumplimentar las disposiciones vigentes respecto a la adquisición de materiales.
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 4, partida 8 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Ferrocarriles. — Rectificando el Decreto de fecha Mayo 2 ppdo., sobre caducidad da varias concesiones ferroviarias.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1917.

Exp. 3253-F-1917. — Teniendo en cuenta la conveniencia que existe en salvar los errores de copia y omisiones en que se ha incurrido al confeccionarse el Decreto de fecha 2 del actual relativo a la caducidad de diversas concesiones ferroviarias,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Rectifícase el citado Decreto en el sentido de que: — el primer Considerando debe decir terminar en lugar de empezar los 50 primeros kilómetros a que se refiere el Art. 5º de la Ley 5315, el kilometraje que establece aquél en su Art. 1º para la parte no construída de la línea de Rojas a Villa María corresponde al 315 y no al 135 como se indica; donde cita la línea de Santiago del Estero y ramal a Rosario de la Frontera acordada por Ley 8916, debe decir línea de Santiago del Estero al Este y ramal a Rosario de la Frontera acordada por Ley 8851.
Art. 2º Amplíase el citado Decreto en el sentido de que se declara asimismo caduca la línea del Ferrocarril a Puerto Ocampo, nacionalización y prolongación en 50 kilómetros acordada por Ley 8916.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando resoluciones de cuentas

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 3232-C-917. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado la rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura Ferrocarriles Obras Hidráulicas, Irrigación y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Contaduría General de la Nación.
Ingº Angel Decal, rendición de cuentas por Agosto a Diciembre de 1916— Obras ampliación Cárcel de Usnuaia — Tierra del Fuego, pesos 12.522,07.
Arqt. Jacobo Hess, ídem ídem, por Septiembre a Noviembre de 1916 — Inspección Obras Arquitectónicas en Rosario, pesos 14.796,78.
Arqtº. Luis Grotto, ídem ídem, Octubre a Diciembre de 1916 — Obras Colonia Menores de Marcos Paz — Buenos Aires, pesos 16.122,74.
Contador José S. Grasso, ídem ídem, Octubre a Diciembre de 1916 — Caja Chica Dirección General de Arquitectura, pesos 224,50.
Ingº Armando L. Lemoine, ídem ídem Octubre de 1916 — Gastos extraordinarios de la Ley 8573, pesos 160,00.
Arqtº Mario V. Gabrici, ídem ídem, Octubre de 1916 — Obras Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, pesos 32,57.
Arqtº Aage Nielsen, ídem ídem, Octubre a Diciembre de 1916 — Obras Escuela Normal de Maestras y Casa Histórica — Tucumán — pesos 1.872,35.
Arqtº Luis Ochagavia, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916. — Obras Arquitectónicas Provincia de Buenos Aires. pesos 179,17.
Ingº Simón Núñez, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916 — Obras Escuela Normal Mixta Villa Mercedes (San Luis), pesos 1.348,73.
Señor C. Julio Rodríguez, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916 — Obras Resguardo Baradero, Buenos Aires, pesos 4.002,10.
Señor Celestino E. Corti, ídem ídem, Agosto y Septiembre 1916 — Caja Chica Dirección General de Ferrocarriles, pesos 967,47.
Ingº Juan Amézola, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916. — Obras Puerto Militar, Bahía Blanca, pesos 552.
Ingº José Debenedetti, ídem ídem, Caja Chica Nos. 53, 54, 55 y 56, Comisión Estudios Puertos Atlántico, pesos 17.430,25.
Ingº Juan C. Devoto, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916. — Gastos efectuados para manutención, vestuario, etc., de Huérfanos Militares — decreto de 6 de Diciembre de 1909 y 12 de Abril de 1911, pesos 856,30.
Ingº Pedro Genta, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916 — Jornales y Caja Chica Nos. 30 y 31 — Obras Inspección Puerto Quequén, pesos 2.643,51.
Ingº Arturo Griebén, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916 — Caja Chica Nº 39 y jornales por Noviembre y Diciembre — Obras Puerto Militar, Bahía Blanca, pesos 1.307,35.
Ingº Arduino Lelli, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916. — Sub Comisión de Nivelación, pesos 1.082.
Señor Valentín D. Obieta, ídem ídem, Noviembre de 1916, a Febrero de 1917 —Despachos Aduana — Dirección General de Obras Hidráulicas, pesos 210,37.
Ingº Manuel Sallovitz y Lástenes Colombres, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916—Inspección Puerto Rosario, pesos 3.984,65.
Ingº José Zelada, ídem ídem, Noviembre y Diciembre 1916, jornales y gastos menores — Comisión Paraná Superior, pesos 23.349,93.
Ingº Adriano Borús, ídem ídem, Septiembre a Diciembre 1916, Estudios Margen Izquierda y puente sobre Río Perico y Noviembre y Diciembre 1916, Riego en El Carmen — Jujuy, pesos 58.843,16.
Sr. Enrique Pablo Bordenave, ídem ídem, Septiembre 1916, Comisión Exploración del Añelo—Neuquén, pesos 224.
Ingº Jorge Camboline ídem ídem, Septiembre a Diciembre de 1916, Dique San Carlos y Octubre a Diciembre 1916, Defensas en el Río Chuschas—Salta, pesos 40.490,83.
Ingº Guillermo C. Céspedes, ídem ídem, Julio a Octubre 1916, Riego del Valle de Catamarca, pesos 22.878,21.
Ingº Guillermo C. Céspedes, ídem ídem Julio a Septiembre complementaria de 1916 y deudas del año 1914 — Irrigación en Tinogasta — Catamarca, pesos 29.893,65.
Ingº Ricardo Ferrari, ídem ídem, Noviembre de 1916, Comisión Estudios Río Bermejo—La Rioja, pesos 1.007,46.
Ingº Santiago E. Fitz Simón, ídem ídem, Octubre y Octubre a Diciembre de 1916, Riego en Chilecito y Olta y Sañogasta, Nonogasta y Malanzán—La Rioja pesos 55.616,92.
Ingº Luis Kambo, ídem ídem, Septiembre a Diciembre 1916, Dique Neuquén y Lago Pellegrini, pesos 97.569,87.
Srs. Agustín Llanos y Alberto José Zerregueta, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916, Intendencia de riego del Valle Catamarca, pesos 3.685,69.
Sr. Julio Mallmann, ídem ídem, Septiembre 1916, Caja Chica Dirección General de Irrigación, pesos 799,27.
Sr. Mariano B. González, ídem ídem, Septiembre, parcial a Diciembre 1916 Riego en Icaño — Catamarca, pesos 631,15.
Sr. Jorge I. Méndez Arce, ídem ídem, Septiembre a Octubre 1916, Riego en Arauco y Castro Barros — La Rioja, pesos 861,05.
Ingº Carlos Michaud, ídem ídem, Septiembre y Octubre 1916, Riego en Santa Rosa — San Luis, pesos 5.790,67.
Ingº Luis Michaud, ídem ídem, Septiembre a Noviembre 1916, Obras Dique El Cadillal — Tucumán, pesos 1.673,07.
Ingº Benigno F. Muriago, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916, Riego Cnacras Neuquén y Junio a Diciembre de 1916, Riego Colonia Picasa, pesos 5.451,69.
Ingº Benigno F. Muriago, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916, Riego Colonia Lucinda, pesos 4.935,80.
Sr. Angel R. Gómez, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916, Riego en Andalgalá — Catamarca, pesos 2.584,25.
Ingº Juan B. Gandolfo, ídem ídem, Octubre 1916, Riego en Chicoana — Salta, pesos 982,28.
Ingº Gustavo González Lelong, ídem ídem, Septiembre a Noviembre 1916, Riego en Metán — Salta, pesos 5.419,44.
Ingº Enrique Ramírez y Gilberto González Olmos, ídem ídem, Octubre a Diciembre de 1916, Intendencia de Riego en Villa Mercedes — San Luis, pesos 6.389,70.
Ingº Benjamín A. Reolín, ídem ídem, Septiembre a Diciembre 1916, Obras del dique de la Quebrada — La Rioja, pesos 44.526,84.
Sr. Antonio Rodríguez, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916 Riego en Belén — Catamarca, pesos 1.702,50.
Ingeniero Diego Schulkemaker, ídem ídem, Septiembre a Diciembre 1916 Obras de Riego en Andalgalá — Catamarca, pesos 13.310,45.
Ingº Carlos Torino, ídem ídem, Diciembre de 1916, Obras Dique Río Tercero — Córdoba, pesos 849,40.
Sr. Guido Viola, ídem ídem, Septiembre a Diciembre de 1916, Riego en Tinogasta, pesos 1.489,85.
Ingº Carlos A. Volpi, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916 Estudios Usina hidroeléctrica — Cárcel de Ushuaia, pesos 1.575,73.
Ingº Eugenio Zolla, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916, Irrigación en Arauco y Castro Barros — La Rioja, pesos 16.122,64.
Ingº Pedro Bazán, ídem ídem, Octubre y octubre complementaria de 1916, 11a Sección de Puentes y Caminos — Catamarca, pesos 4.124,32.
Ingº Jacinto Baldi, ídem ídem Septiembre a Noviembre de 1916, puente sobre el Río Chubut en Rawson y Septiembre, Noviembre y Diciembre de 1916, puente Río Chubut en Tierra Salada, pesos 9.200,46.
Ingº José S. Corti, ídem ídem, Sep-

tiembre de 1916, 4a Sección de Puentes y Caminos — Mendoza y San Luis, pesos 10.969,41.

Ingo Nilo J. Civit, ídem ídem, Septiembre a Noviembre 1916, 3a Sección Puentes y Caminos — Tucumán y Santiago del Estero, pesos 3.753.

Ingo Pedro José F. Cornejo, ídem ídem, Octubre y Noviembre 1916, 5a Sección Puentes y Caminos — Salta y Los Andes, pesos 8.928,14.

Ingo Angel Corte, ídem ídem, Octubre y Noviembre 1916, Gastos y jornales por Diciembre 1916, 6a Sección Puentes y Caminos — Jujuy, pesos 1.599,67.

Sr. Luis Dell'Isola, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916, 8a Sección Puentes y Caminos — La Rioja, pesos 3.928,93.

Sr. Víctor G, Garzón ídem, ídem Septiembre complementaria 1916, Caja Chica Dirección General de Puentes y Caminos, pesos 3.230,71.

Ingo Benito Mamberto, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916, 1a Sección Puentes y Caminos — Pcia. de Buenos Aires, pesos 3.333,49.

Ingo Benito Mamberto, ídem ídem, Octubre y Diciembre 1916, 7a Sección Puentes y Caminos. — Santa Fe y Entre Ríos, pesos 4.028,74.

Auxiliar Principal Carlos Mendiondo, ídem ídem, Octubre y Noviembre 1916, 9a Sección de Puentes y Caminos, pesos 3.860,67.

Ingo Juan Molina Civit, ídem ídem, Diciembre complementaria y complementaria 2a de 1916, Camino de Morón a Campo de Mayo, pesos 7.662,16.

Ingo Juan Morales Torres, ídem, ídem, Octubre y Noviembre 1916, 1a Sección Puentes y Caminos — Neuquén, pesos 760,65.

Ingo Pascual Marrullier, ídem, ídem, Septiembre a Diciembre 1916, 14a Sección Puentes y Caminos — Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, pesos 2.495,97.

Ingo Vicente Vázquez de Novoa, ídem ídem, Octubre a Diciembre 1916, 2a Sección Puentes y Caminos — Córdoba, pesos 16.968,73.

Ingo José María Zavalla Carbó, ídem ídem, Septiembre a Noviembre parcial de 1916, 10a Sección Puentes y Caminos — Corrientes, Chaco, Misiones, y Formosa, pesos 11.406,90.

Ingo Eduardo Huergo, ídem ídem, Diciembre de 1916 y Caja Chica números 7 y 8 — Rectificación y Canalización Riachuelo — Ley 9126, pesos 9.082,20.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal II de las Obras de Riego en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Los que subscriben, señor Angel R. Gómez, Intendente de Riego de Andalgalá y el señor Manuel Castro convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación en lo siguiente:

1o El señor Manuel Castro, cede gratuitamente al Gobierno Nacional renunciando ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de 4 metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal II, entre las progresivas Km. 1043 y 10193, este terreno con la ubicación forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tienen una superficie de 600 metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante situada en el Departamento del Andalgalá, Provincia de «Catamarca», cuyos linderos generales son los siguientes: al Norte calle pública; al Este, Río Chaquiago; al Sud, Rosa Palacios; al Oeste, calle pública

2o El señor Manuel Castro se compromete a reducir a escritura pública, el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Andalgalá, a 4 días del mes de Abril del año 1917. — Manuel Castro. — Angel R. Gómez.

Buenos Aires Mayo 28 de 1917.

Exp. 2991-I-1917. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de Riego de Andalgalá (Catamarca) y don Manuel Castro, por el cual este señor cede gratuitamente al Gobierno una superficie de terreno de 600 metros cuadrados, en la ubicación y forma que se indica en el plano adjunto, por estar afectado por la construcción del Canal II de ese sistema de riego, siendo por cuenta de la Nación los gastos que demande su escrituración.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio y plano de la referencia, demostrativos de la superficie de terreno donado al Gobierno Nacional por don Manuel Castro, con destino a las obras de Riego de Andalgalá en la Provincia de Catamarca.

Art. 2o Comuníquese, publíquese con el convenio aprobado dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Habilitación de una parte del muelle del Puerto de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 78-P-917. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de los trabajos complementarios necesarios para la habilitación al servicio público de los 12 primeros tramos de la ampliación del muelle del Puerto de Corrientes.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el expresado presupuesto, valor de dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m/n), que se imputarán al Anexo L, inciso 1o, Item 8, Partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ministerio de Obras Públicas. — Reglamento de viáticos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Exp. 4076-O-917.—Siendo conveniente modificar el reglamento de viáticos en vigencia en el Ministerio de Obras Públicas, por haber resultado deficiente en la práctica,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Todos los empleados tienen el deber de dedicar a sus tareas todas las horas que establece el horario fijado para los trabajos a cuyos servicios están adscriptos, y además, aquella que requiera el desempeño de comisiones de servicio, cualesquiera que sea su naturaleza, siempre que tenga relación con todas las obligaciones propias que derivan de sus nombramientos.

Art. 2o Cuando en el cumplimiento de aquellos deberes deban realizar viajes, se les acordará pasajes con cama en los ferrocarriles o vapores, o se les abonará sus importes, así como cuando deban utilizar mensajerías, automóviles, carruajes, caballos u otros medios de locomoción. El transporte de instrumentos u otros objetos relacionados con la misión encomendada les será igualmente reconocido, previa la justificación del caso. Cuando cambien de residencia por mandato superior, les serán abonados los gastos de traslación de su familia y de su mobiliario.

Art. 3o En los casos de viaje en misión oficial, además de los gastos señalados en el Art. 2o, les será reconocido a los empleados un viático cuyo concepto queda fijado, como que representa solamente la prevención en especie o en dinero necesaria para el sustento del que hace el viaje, entendiéndose dentro de tal acepción la cuota correspondiente al alojamiento y pequeños gastos de traslación.

Art. 4o En los casos en que los viajes se realicen sin orden expresa y por propia decisión para atender necesidades del servicio, realizar inspecciones, reconocimientos de hechos u otros propósitos, su propia justificación será establecida por el jefe superior del causante, siendo obligatorio para este último el aviso al anterior del motivo del viaje, así como del día y hora de la salida y del regreso, en cada punto donde se detenga desde la iniciación hasta el final de su misión. Las planillas que no registren estos datos no serán visadas ni liquidadas.

Art. 5o Los empleados especialmente nombrados para efectuar estudios sobre el terreno, para la inspección o dirección de obras, cualesquiera que sea su categoría y que para el mejor desempeño de sus funciones deban cambiar temporaria o definitivamente, dentro de la zona que se les ha fijado, no tendrán en principio derecho a viático alguno, debiendo la respectiva Dirección, en caso de creer necesaria la liquidación de viáticos, elevar al Ministerio la respectiva planilla y explicar los motivos que justifiquen esa aprobación.

Art. 6o Al personal de oficinas establecidas en la Capital Federal y demás ciudades de la República, que deban desempeñar comisiones de urgencia dentro de la misma ciudad, se les acordará en los casos en que hubiere lugar la suma invertida en gastos de traslación.

Art. 7o A los efectos del presente reglamento, la remuneración diaria por concepto de viático se aplicará con arreglo a la siguiente escala:

1o. Para los sueldos hasta $ 500 m/n, $ 10 m/n.

2o. Para los sueldos desde $ 501 y mayores, $ 15 m/n.

Estas cuotas se considerarán como máximas y los jefes de repartición deberán reducirlas, teniendo en cuenta la naturaleza de la comisión y los gastos que ella pueda originar.

Art. 8o A los efectos de la mejor aplicación del último párrafo del Art. anterior, el viático queda dividido en tres partes: una mitad en concepto de gastos de alojamiento; una cuarta parte para gastos de almuerzo y la parte restante para gastos de comida. Esta división se aplicará en los casos en que la duración del viaje contenga fracciones de día o cuando se trate de viajes para los cuales los pasajes oficiales acordados incluyan una o todas las partes en que se ha considerado dividido el viático.

Art. 9o Los empleados comisionados para efectuar pagos podrán gozar del viático asignado a la categoría 2a del Art. 7o, con sujeción a lo establecido en la última parte del mismo.

Art. 10 En los casos de inspección, reconocimientos o comisiones que se encomienden a personal permanente, cuya duración no exceda de 30 días, la Dirección de Contabilidad, a pedido de las demás Direcciones, adelantará de acuerdo con estas últimas, en aquellos casos en que haya mediado una autorización especial del Ministerio, el importe presumible de los gastos a realizar.

Art. 11 Para el personal de carácter especial de la Administración de los Ferrocarriles del Estado no comprendido en estas disposiciones, aquella Administración propondrá un reglamento que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 12 La Dirección General de Obras Hidráulicas reconocerá en los casos siguientes, como remuneración especial:

a) Al personal de tren de dragado cuando trabaje de noche, 50% del jornal.

b) Al ocupado en pesar, cargar y descar carbón, $ 0,10 por tonelada.

c) Al de buzos, $ 10 m/n por cada operación.

Art. 13 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aceptación de propuestas para la amortización del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Vista la precedente nota del Crédito Público Nacional, en la que da cuenta de la licitación efectuada el día 21 del corriente, en esta Capital, para la amortización de los títulos de Crédito Argentino Interno 1905, Ley No. 4569, y de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley No 4973, correspondientes al vencimiento de 1o de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de $ 438.800 y $ 56.800 m/n,

SE RESUELVE:

Art. 1o Aceptar las propuestas siguientes de la licitación efectuada el día 21 del corriente, en esta Capital, para la amortización del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley No. 4569,

L. Ancizo	$	80.000	a 88,50	%	$	70.800 —
E. Corsiglia	»	7.000	» 88,55	»	»	6.198 50
E. B. Peralta	»	8.040	» 88,60	»	»	7.123 44
E. Corsiglia	»	10.000	» 88,70	»	»	8 870 —
P. A. Benvenuto	»	100.000	» 88,70	»	»	88 700 —
L. Raggio	»	100.000	» 88,72	»	»	88.720 —
J. N. Wigg	»	100.000	» 88,72	»	»	88.720 —
J. N. Wigg	»	44.900	» 88,73	»	»	39.839 77
L. Raggio	»	44 900	» 88,73	»	»	39.839 77
Total	$	494.840	a 88,677	% t. m.	$	438.811 48

Art. 2o Aceptar las propuestas siguientes de la licitación efectuada el mismo día 21 del corriente, en esta Capital, para la amortización del Empréstito Bonos de Obras de Salubridad, Ley No. 4973,

E. U. Corsiglia	$	3.000	a 92,98	%	$	2.789 40
Nuevo Banco Italiano	»	38.000	» 95,25	»	»	36.195 —
P. A. Benvenuto	»	9.000	» 95,95	»	»	8 635 50
P. A. Benvenuto	»	9.000	» 96,—	»	»	8.640 —
Total	$	59.000	a 95,355	% t. m.	$	56.259 90

Art. 3o Publíquese y vuelva al Crédito Público Nacional, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Tramways Eléctricos de La Plata.—Cancelación de letras

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 2502-B- 917.—R. V. No. 626. —Vista la presentación de la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata en la que pide exoneración de los derechos correspondientes a la introducción de los materiales detallados a fojas 1 y 2 para la construcción e instalación de sus líneas; atento lo informado, y

Considerando:

Que los derechos de que se trata se encuentran caucionados en la Aduana de la Capital.

Que, con el certificado de la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles e Inspección de Máquinas y Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, que obra a fojas 4, se ha comprobado el empleo de dichos materiales en las obras para que venían destinados.

Que, por lo tanto, corresponde cancelar las letras respectivas,

SE RESUELVE:

Cancélase las letras de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Da Rosa Faustino .—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 1816-D- 1917.—R. V. No.—630 Vista la solicitud del Señor Faustino Da Rosa, en la que pide libre despacho de 59 bultos conteniendo objetos teatrales muy usados y en completo estado de deterioro que retornan al país, con procedencia de Norte América; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la copia de la escritura agregada a fs. 1 y 2, se desprende que los efectos de referencia fueron alquilados a los Sres. Salvaty Bracale, para hacer una gira por la Habana y otros puntos.

Que, en consecuencia, es equitativo con-

ceder su libre despacho siempre que se trata de los mismos que constan en el inventario mencionado en la dicha escritura,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos los expresados efectos, previa comprobación por medio del inventario prealudido de que se trata de los mismos que salieron del país.

SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. 2534-F-917.—R. V. No. 628.—Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la que solicita se le permita renovar la letra número 78, entregada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales que donó a la Municipalidad de San Isidro para ser utilizados en la construcción de la prolongación del tranvía de esa localidad; atento lo informado por la Aduana de la Capital y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico —Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Exp. 2617-F-917.—R. V. No. 631.—Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le autorice para renovar la letra No. 441 otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a veintiséis zorras volcadoras que aún no han sido devueltas a la referida Empresa por ser necesario todavía el uso de ellas; atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Exp. 2616-F-917.—R. V. No. 632.—Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le autorice para renovar la letra No. 456 otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a siete carpas que fueron facilitadas al señor Juan Anzulovich, para ser usadas por los obreros que se ocupan en la construcción de una vía para el transporte de leña para dicha empresa, y que no fueron aún devueltas por ser todavía necesarias en el destino que se les dió; atento los informes producidos y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese renovación de la letra No. 456 por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Fischer E. B.—Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Exp. 2371-F-917.—R. V. No. 634.—Vista la presentación del Sr. B. E. Fischer, en la que pide se le autorice para renovar la letra que por $ 8.681,65 m/n, entregó ante la Receptoría de Embarcación en garantía de los derechos correspondientes a 660 bolachas de goma, despachados en tránsito a Rosario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que encontrándose aún almacenados en Rosario los bultos de que se trata a causa de las dificultades con que tropieza la navegación de ultramar, puede accederse a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a Receptoría de Embarcación a sus efectos.

SALABERRY

Günther Félix.—Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Exp. 2558-G-917.—R. V. No. 633.—Vista la presentación del señor Félix Günther en la que solicita se le conceda renovación de las letras Nos. 451 y 445, otorgadas ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a muestrarios de instalación, porcelanas y artículos de metal, introducidos por el vapor Demerara, y otro de alhajas y platería, introducido por el vapor Vauban; atento los informes producidos y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese por última vez renovación de las letras Nos. 451 y 445 por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de España.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Exp. No. 2842-E-1917.—R. D. No. 102.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 32.837 conteniendo confecciones de señora venidas en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la esposa del Sr. Marqués de Salamanca, agregado a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de España.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917

Exp. No. 2846-E-1917.—No. 101—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos paquetes conteniendo confecciones y calzado de señora venidos en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco al uso de la esposa del Sr. Marqués de Salamanca, agregado a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp. No 2718-C-1917-R-D-No 98.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una cajita conteniendo ropa blanca, venida en el vapor «Infanta Isabel de Borbón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio particular del Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Méjico. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Exp. 2369-M-1917-R-D-No 99.—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil venido en el vapor «Roma» y destinado como lo acredita la nota de fojas 1 al servicio de la Legación de Méxíco.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 23 de 1917.

Exp. 2847-I-1917-R-D-No 100.—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo folletos venidos en el vapor «Highland Loch» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Exp. 2756-N-1917-R-D-No 103.—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo confecciones venida en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Exp. 2804-N-1917-R-D-No 105.—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No 32.507, conteniendo confecciones venida en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 5 al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Exp. 2799-B-1917-R-D-No 104.—De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No 32.355 venida en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4 al Sr. Capitán Armando Duval, Agregado Militar a la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp.-2727-M-1917. — R. V. No 629 — Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita el libre despacho de 17 bultos conteniendo los equipajes del señor Capitán de Navío don Carlos Daireaux quien regresa al país después de haber desempeñado los cargos de Jefe de la Comisión Naval en los EE. UU. de Norte América y Agregado Naval a la Embajada en dicho país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita siempre que se trate de efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Weydand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917.

Exp.-2490-W-1917. — R. V. No 627. — Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde en la que piden renovación de la letra No 77 otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una partida de caños para perforaciones de pozos; atento lo informado, y

Considerando:

Que la firma recurrente gestiona por sexta vez la renovación de esta letra;

Que ya ha gozado de un término más que suficiente para obtener sus certificados en forma por lo que cabe acceder a la renovación que se solicita por un término único de sesenta días.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación por última vez y por el término de (60) días, de la letra No 77.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Lista de los Suboficiales soldados retirados y asimilados retirados expedicionarios al desierto.

Buenos Aires Mayo 15 de 1917.

Vistas las listas de Expedicionarios al Desierto que eleva la Dirección General de Personal (Exp. S. No 12489) formuladas de acuerdo con el S. D. de fecha 26 de Marzo de 1917 (B. M. No 1230 2a Parte)

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Publíquese en el Boletín Militar las referidas listas para su conocimiento y fecho pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GONZÁLEZ

Lista de los Suboficiales soldados retirados y asimilados retirados que han hecho las Campañas del Río Negro Chaco o Andes, con especificación de la Expedición en que han tomado parte situación de revista y tiempo que han servido en ellas según fojas de servicios, confeccionadas con arreglo a la Reglamentación del artículo 3o, inciso a) de la ley No 9675 inserta en el (B. M. No 1230 2a Parte de 1917).

Sargento 1o Santillán Juan Expedición Chaco C. 12 Abril 80 a Diciembre/81.

Sargento 1o Sáez Ramón Expedición Los Andes. R. 2 Agosto 29 79 a Junio/80 y Mayo/81 a Mayo/83.

Sargento 1o Quiroga Narciso Expedición Los Andes, C. 11, Enero 7/82 a Mayo/83.

Sargento 1o De Laurenti Gabriel Frontera Sud R. 8, Campamento Carhué Mayo a Agosto/76 Campamento Puan Septiembre/76 a Enero/78 Fuerte Argentino Febrero a Septiembre 78.

Sargento 1o Miranda Nicomedes Expedicón Río Negro R. 12 Octubre/78 a Junio/80.

Sargento 1o Alvarez Ricardo Expedición Chaco C. 12 Febrero 12/81 a Diciembre/81.

Sargento 1o Funes José E. Expedición Río Negro R. 12 Octubre/78 a Mayo/81.

Sargento 2o Martínez Timoteo Expedición Los Andes R. 6 Noviembre 17/80 a Mayo/83.

Sargento 2o Muñoz Justo Expedición Los Andes R. 2, Mayo/81 a Mayo/83.

Sargento 2o Navarro Fortunato Expedición Los Andes, C. 5, Noviembre 8/80 a Mayo/83.

Sargento 2o Ubiedo Ceferino Expedición Río Negro R. 7 Enero/78 a Mayo/81.

Sargento 2o Macedo Felipe Expedición Chaco C. 12 Enero/83 a Diciembre/84.

Sargento 2o Quiroga José Expedición Chaco R. 11, Enero/80 a Diciembre/83.

Sargento Maestro de Trompas Pereyra Manuel Expedición Chaco, R. 9, Enero/83 a Diciembre/84.

Cabo Bazán Gabino Expedición, Los Andes, C, 11, Enero a Mayo/83.

Soldado Romero Claudio, Expedición Río Negro, R. 1, Julio 7/75 a Diciembre/79. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Teodomiro Garro, Teniente Coronel. Jefe Sección «D» 3ª División de la D. G. P. — Vº Bº: F. Zerda, Coronel, — Jefe III División-Dirección G. del Personal. — Aprobado: G. Aranzadi, Coronel, Director General del Personal.

Ministerio de Agricultura

Encargando a un geólogo de la Dirección de Minas estudie unas concesiones petrolíferas de don Guillermo C. Dankert.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Visto este expediente (3225-M-1917) en el que don Guillermo C. Dankert, solicita se realicen estudios técnicos para determinar las condiciones de algunas concesiones petrolíferas que posee en las regiones sub-andinas del Norte, y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para que encarge al Geólogo doctor Guido Bonarelli del estudio de referencia, debiendo el interesado depositar previamente la suma de quinientos pesos moneda nacional para atender los gastos que se originen.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, en el expediente Nº 8571-C-1917, la siguiente

Resolución:

Art. 1º La mención de la calle Paseo de Julio en el artículo 1º de la Ordenanza reglamentaria de la prostitución se ha hecho al sólo objeto de incluir las cuadras de las calles Falucho, San Martín y Santa Fe, dentro del radio prohibido.

Art. 2º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-2 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Entre Ríos.—Queja del Sr. D. C. Martínez

04407-P-917. —Mayo 18 de 1917. —Visto este expediente en el que el Sr. Domingo C. Martínez formula queja contra la Empresa del F. C. Entre Ríos por no permitirle cargar un especial de hacienda a pesar de haber convenido de antemano la fecha; y

Considerando:

Que se ha constatado que la Empresa dió conformidad al recurrente para cargar el 12 de Marzo ppdo., en la estación Rosario de Tala 20 vagones dobles con hacienda vacuna.

Que siendo las 11 50 a. m. de esa fecha y estando ya lista la hacienda para el embarque, recibió aviso el interesado por intermedio del Jefe que no podía cargar debido a falta de ferry-boat para su conducción viéndose obligado a retirar los animales y volverlos al establecimiento.

Que la falta de ferry-boat respondió a que se tuvo que retirar al de nombre María Parera para entrar en dique seco a efectos de sufrir reparaciones y limpiar su fondo.

Que la hacienda fué embarcada y salió de Tala el día 13 a las 7.50 p. m.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos.—Queja del Sr. P. D. Barneda

02034-P-917 —Mayo 18 de 1917. —Visto este expediente en el que el Sr. Rodolfo D. Barneda formula queja contra la Empresa del F. C. Entre Ríos por demora en la entrega de su equipaje, y

Considerando:

Que el equipaje referido, correspondiente a guía 9346, fué despachado de la estación Irazusta a la de Gualeguaychú el día 24 de Enero ppdo.

Que debido a que la estación de procedencia rotuló mal el citado equipaje, fué pasado hasta la estación Urdinarrain desde donde se devolvió a destino el 10 de Febrero y retirado por el recurrente el 13 del mismo mes, y

Teniendo en cuenta:

Que la empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento General y que el Art. 180 del citado Reglamento ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. F. di Fonzo

03327-S-917.—Mayo 18 de 1917. —Vista la queja del Sr. F. di Fonzo contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por pérdida combinación del tren 30 en estación Olavarría, y

Considerando:

Que el tren 30 A. en que viajaba el recurrente llegó a Olavarría con 89' de atraso es decir más del tiempo fijado por el Art. 50 A del Reglamento General.

Que por lo tanto y de acuerdo con el mismo Art. el tren 30 a Constitución fué bien despachado, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. 2 del Art. 50 A. del Reglamento General,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Cambio de ubicación de portones para acceso a la playa de cargas.

05989 C 917.—Mayo 19 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 4805, y su memoria descriptiva, relativo al cambio de ubicación de los portones proyectados frente a la calle Suipacha para dar acceso a la playa de cargas en la estación Retiro, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la ubicación que se propone, es provisoria y hasta tanto se construyan los galpones adicionales, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4305 y su correspondiente memoria descriptiva y autorizar la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del Señor O. L. Berisso

017027-C-915. - Mayo 18 de 1917.—Vista la queja del Señor O. L. Berisso contra el F.C. Argentino del Norte por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 79 despachada de la estación Arroyito (C.A.) a la de Deán Funes (A. del Norte), y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó por las líneas de los FF. CC. Central Argentino y Central Córdoba en menos tiempo del que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha consignación fué entregada en Deán Funes (C. Córdoba) en vez de Deán Funes (A. del N.) como correspondía, habiéndose puesto aquélla a disposición del interesado el día 8 de Octubre ppdo., quien la retiró al día siguiente,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que respecta al tiempo del transporte.

Apercibir a la Empresa del F. C. Central Argentino por haber dado a la carga un rumbo que no correspondía.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01808-C.1917. - Mayo 21 de 1917.—Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone cambiar la ubicación de la Parada de trenes que tiene establecida en el kilómetro 15 de su ramal a Yerba Buena modificando al efecto varias vías e instalaciones, y

Considerando:

Que la Empresa no ha contestado las observaciones que esta Dirección General ha formulado a su proyecto; y refiriéndose esas observaciones a cuestiones relativas al proyecto mismo sin cuya solución previa no es factible aprobar aquél,

SE RESUELVE:

Rechazar el plano y la memoria descriptiva de referencia, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba no autorizando por consiguiente la ejecución de las obras a que dichos documentos se refieren.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos.

P. Nogués.

06209-N- — 04348-N- 917. — Mayo 18 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta para su aprobación el plano Nº 4822 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir dos piezas en la parte alta del edificio de pasajeros de su estación Concordia con el objeto de destinarlas a oficinas de la Administración del ferrocarril, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4822 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones del Estado y en la Oficina, fecho pase a la Inspección General de Administrativa para que tome nota de la imputación y costo de la obra, y vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba — Clausura Paso a nival Particular de kilómetros 572:361,08 574:518,40 y 675:929,15.

09539 C-916 — Mayo 18 de 1917. — Visto nuevamente este expediente; y

Resultando:

Que por la resolución de fecha 5 de Octubre de 1916, se fijó un plazo de treinta días, al señor José Marconetti para que se pusiera de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, y ejecutara los trabajos necesarios para poner en las condiciones reglamentarias los pasos a nivel particulares ubicados en los kilómetros 572:361,08 574:518,40 y 675:929,15 de su línea principal; y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante el largo tiempo trascurrido desde que se emplazó dicho señor, se ha constatado que los pasos a nivel siguen en el mismo estado que cuando se iniciaron las presentes actuaciones; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para clausure los pasos a nivel particulares existentes en los kilómetros 572:361,08 574:518,40 y 575:929,15 de la línea principal.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba — Clausura Pasos a nivel Particulares de kilómetros 701:584,50 y 703:608,62 de la línea principal.

09520-C-916 — Mayo 18 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares ubicados en los Km. 701:584,50 y 703:608,62 de su línea principal por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Considerando:

Que por resolución de fecha 7 de Noviembre de 1916 se le fijó al señor D. Linares un plazo de treinta días para que se pusiera de acuerdo con la Empresa y ejecutara los trabajos necesarios para poner dichos pasos en la condiciones reglamentarias, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante el largo tiempo trascurrido desde que se dictó la resolución precitada los citados pasos a nivel se encuentran en las mismas condiciones que cuando se iniciaron las presentes actuaciones, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que clausure los pasos a nivel de los kilómetros 701:584,50 y 703,608,62 de su línea principal.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1917

Boletín Judicial..............	$	1073 00
Boletín Oficial..............	»	443 80
	$	1521 80

AVISOS

do con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Nuevas Convocatorias

The American Quebracho Company
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio, de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y Balance correspondientes al 11° ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.

2° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entrepiso), por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Mayo — No 95-v-15 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1917, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social, Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2° Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Alberto F. Roth, presidente. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Artículo 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en «quorúm», con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. —

E. 31 Mayo — No 98-v-14 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaría que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día

1° Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2° Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de élla, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — El Directorio

E. 31 Mayo. No 83-v-20 junio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio próximo a las 8 p.m. en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1916-17.

Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1917-18.

Aprobación de la Reglamentación de la Caja de Protección de Empleados de la Sociedad.

Elección de: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, 5 Vocales titulares (entre éllos un Vocal Gerente) y 10 Vocales suplentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., Secretario.

E. 31 Mayo. No 94-v-16 junio

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tegba»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celeblará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376, con la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de dos titulares y dos suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente y

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Mayo No 77-v-20 junio

Colegio Lacordaire

La sociedad Civil del Colegio Lacordaire se reunirá en Asamblea General anual el Viernes 1° de Junio próximo a las 6 p. m. en el local de su Centro, Esmeralda 650, para dar cuenta de su gestión de 1916. — Buenos Aires, 25 Mayo 1917. — El Presidente.

E. 30 Mayo No 72-v-31 mayo

Asociación Nacional de Martilleros Públicos
Asamblea General Extraordinaia
Segunda convocatoria

Por resolución de la C. D. se convoca a todos los socios a la Aamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el sábado 2 de Junio a las 4 p. m en el local social Carlos Pellegrini 62 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Reforma de Estatutos.

2° Varios.

Se recuerda que siendo la segunda convocatoria la Asamblea se constituirá pasada media hora de la fijada con el número de asistentes que haya. — Buenos Aires. Mayo 29 de 1917. — Jaime Bergés, Presidente — Enrique Alegría Secretario.

E. 30 Mayo No 69-v-1° junio

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio a las 3 p. m. en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1° Modificación de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado, para la convocatoria. — Buenos Aires, 28 de de Mayo de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 29 mayo No 54-v-18 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de Junio de 1917, a las 5 p.m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1917.

2° Distribución de utilidades.

3° Renovación de tres Titulares en reemplazo de los Señores Doctores Francisco Grapiolo, Armando Marotta y Eugenio Vercellino.

4° Renovación de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Bagnardi.

5° Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus Acciones en la Oficina del Instituto (Avda. de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — El Administrador.

E. 29 mayo. No 52-v-15 junio.

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en Piedras 123.

Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico. — El secretario.

E. 29 mayo No 62-v-18 junio

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Segunda convocatoria
Trigésima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 27 de Mayo se cita nuevamente a los Srs. accionistas de este Banco para el Domingo 10 de Junio próximo a las 10 a. m. en su local calle Bmé Mitre 378, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1 Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2 Elección de un Síndico y Suplente y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: Srs. Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández. Angel Peluffo y Andrés Maraspin.

3 Elección de cinco Directores Suplentes.

4 Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma Memoria.

5 Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El secretario.

E. 29 mayo No 64-v-10 junio

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani.

La Comisión Directiva invita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1917 a las 3 y 30 en el local calle Chile No 1567 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Relación de la Presidencia y aprobación del balance anual.

Agustina Macch, Presidenta. — Eulalia C. de Varalla, Secretaria.

E. 28-mayo — No 50.v-31mayo.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456
Aviso

Se avisa a los Señores accionistas de este Banco, que por resolución de su Directorio se les convoca para celebrar su 5a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m., en su local social de la calle Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del Día:

1° Reducción del capital Social.

2° Modificación y reforma del artículo 4° de los Estatutos sociales.

3° Designación de dos Señores accionistas para que en representación de la

Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que pueda aquélla celebrarse. — El Gerente.

E. 26 Mayo. Nº 48-v-11 junio

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores miembros de esta institución, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1917, a las 5 p.m. en la calle Rivadavia 639 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General del año fenecido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de siete socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los doctores Tomás de Veyga, Carlos Baires, Juan A. Roth y señores Francisco B. Serp, Manuel F. Sciurano Gregorio Cummins, Juan Girondo.

3º Elección de dos miembros para revisores de la Contabilidad (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General).

4º Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — El secretario.

E. 24 mayo. Nº 45-v-2 junio.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co Ltda

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el día 15 del corriente, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el Martes 5 de Junio próximo a las dos pasado meridiano en las Oficinas de los señores Waldrón y Wood, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos directores, síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917. — A. K. Green, presidente.

E 23 mayo — Nº 5-v-4 junio.

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio corriente; a las seis pasado meridiano, en el local social, San Juan número 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio 31 de Diciembre 1916.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El gerente

E 23 Mayo — Nº 22-v-9 junio.

Banco Ganadero Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar las Asambleas en primer convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a las asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 2 de Junio a las 4 1/2 p. m. con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del dictámen del señor síndico.

3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370 inc. 4 del Código de Comercio).

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, deberán depositar en la dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta; sus acciones.

Atentos a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Director General.

E 22 mayo Nº 1-v-2 junio.

Cooperativa de Irrigación Limitada

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo, a las 4 p. m. en la calle Balcarce Nº 278 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2º Reforma del reglamento de Riego y propuestas del Tribunal de aguas.

3º Obras de Desagüe.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Huergo y Carlos de Tomasi respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Directorio.

E. 19 Mayo. — Nº 978-31 mayo:

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener en la Oficina de esta Compañía, la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.

E. 19 mayo. Nº 969 v- 6 junio,

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio de actual nombre de la Compañía por el de «Frigorífico Wilson de la Argentina».

2º Designación de dos accionistas para que formulen el acta a labrarse de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m., del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.

E. 19 mayo. Nº 970 v- 6 junio

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la 32ª Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Martes 5 de Junio a las cuatro de la tarde, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1917.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de don Remigio Tomé (fallecido), de los señores Santiago Capdepont, José R. Puig y Carlos de Alzaga, y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Antonio Podestá, Ernesto Kley y Eduardo G. Moreno, por terminación de mandato.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Avenida de Mayo 833, 2º piso, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 2 Junio 1917, a depositar sus títulos, para recibir la boleta de entrada a la referida Asamblea. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

E. 18 Mayo — Nº 956. v-5-junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — Sociedad Cooperativa Anónima Limitada.

Convocatoria.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917, que tendrá lugar en Gaimán el día Miércoles (30) treinta de Mayo de 1917, a la una p/m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación a la Asamblea.

2º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndicos, correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917.

3º Aprobar o modificar el Balance general anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes son los señores Elías Owen, David S. Jones, Thomas Jones, José Castro, David Edward, Williams Ellis, P. Jones, Luther Lloid Jones, y Síndicos Jhon Hawwel Jones y Jhon G. Jones.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para esta Compañía.

Gaimán, Abril 26 de 1917. — Por orden del Directorio, Hugh Griffith, Secretario.

E. 18 Mayo — Nº 959. v-31-mayo.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»

Sociedad Anónima

Capital $ m/n 2.000.000

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 5 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1917 e informe del síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale y Ernesto Castelhum, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 16 Mayo. — Nº 931-v-9 junio.

Palais de Glace — Sociedad Anónima

2ª convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 15 de Mayo último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 31 del corriente a las 9 p. m., en el local Bmé. Mitre 757,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de doce Directores por tres años.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El gerente.

E. 16 mayo. Nº 952 v- 31 mayo

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 667. Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 28 de Abril de 1917, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1917 a las cuatro de la tarde en el local social calle Cangallo Nº 667 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 16 mayo Nº 936-v-31 mayo.

La Compañía «Estancia Buena Vista» (Sociedad Anónima)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 de Mayo 1917, a las tres de la tarde, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de 3 Directores y un suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

El Síndico.

E. 15 Mayo — Nº 916-v-31 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad a la asamblea ordinaria anual que prescribe el artículo 40 del Reglamento, que tendrá lugar el Jueves 31 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del Centro Basco Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz; Fernando Jaureguigahar, doctor Pedro N. Eliçagaray, Juan S. Jaca, doctor Anselmo O. de Retana y Miguel Maiztegui, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que tienen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u orígen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917. — Jorge A. Echayde, presidente — Juan S. Jaca, secretario.

E 12 Mayo — Nº 87?-v-31 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres

pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Nombramiento de un Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondospúblicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368º del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

PHŒNIX ASSURANCE COMPANY Ld.

Compañía Inglesa de Seguros conntra Incendio

Establecida en Londres

Agencia en Buenos Aires — Calle Bartolomé Mitre Nº 519.

Aautorizada por Decreto de fecha 17 de Noviembre de 1908.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Deudores Varios	3529 11	32572 97
Caja y Bancos	7 38	4273 53
	3536 49	36846 50

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	3323 02	35252 95
Acreedores Varios	213 47	1593 55
	3536 49	36846 50

S. E. u O.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

p. p. Leng, Roberts y Cía.—F. W. Dodd.

Bueaos Aires, 23 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 90-v-31 mayo.

THE SCOTTISH UNION Y NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1898.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1917, en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia 654

Capital autorizado	£	6.000.000 —
» subscripto	»	5.055.420 —
» realizado	»	300.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1916	5321 51	
Premios	8922 07	24193 71
Impuestos y sellos	781 24	2066 09
Intereses		3750 —
Conversión	8180 50	
	23205 32	30009 80

HABER	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones	2338 48	6678 63
Impuestos y sellos	539 77	2345 32
Siniestros		56 84
Casa matriz	12838 39	600 —
Gastos generales		1736 95
Conversión		18592 06
Saldo al 31 de Marzo 1917	7488 68	
	23205 32	30009 80

Buenos Aires, Mayo 8 de 1917.

p.p. Scottish Union y National Insurance Company

Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 85-v-31 mayo.

WATSON GORDONIZ & CÍA. LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Sarmiento Nº. 339.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	»	454.000 —
» realizado	»	454.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja	253 76
Acciones a emitir	46000 —
Derechos y concesiones	79199 24
Propiedades y estancias	256956 33
Mercaderías	157932 58
Muebles y útiles	6619 90
Frutos del País	3747 53
Obligaciones a cobrar	4798 09
Bancos y varios deudores en cuenta corriente	244001 12
	799514 55

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Reserva legal	4642 85
Fondo de previsión	6200 —
» » amortización	19338 03
Dividendos a pagar	6420 —
Obligaciones a pagar	36540 77
Intereses y descuentos	7148 64
Varios acreedores en cuenta corriente	203500 77
Ganancias y pérdidas	15723 49
	799514 55

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916

H. Boltshauser, presidente.—Vº. Bº. Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 88-v-2 junio.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por Deretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social	$	5000000 —
» Emitido	»	2906400 —
» Subscripto	»	2906400 —
Realizado	«	2906400 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	2093600 —
Caja	36473 73
Bancos	5733 83
Istalaciones, Muebles y Utiles	6167 97
Impresos	6052 07
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones a Cobrar	967588 68
Préstamos Hipotecarios	150701 91
Adelantos en Cuentas Corrientes	25969 36
Gastos Generales	34859 63
Ganancias y Pérdidas	36511 06
Casa Reconquista	1532543 74
Terrenos Liniers	4399059 04
Propiedad Maipú 255/257	395000 —
» Belgrano 1245/49	85169 26
» Bolívar 685/89	66666 20
» Ombú 769/71	22069 90
Valores en Custodia	788428 —
Varias Cuentas	254574 97
	10977279 35

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		44371 36
Depósitos a Plazo Fijo		5230 65
Caja de Ahorros		73413 60
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		58128 —
Dividendo 1914		109036 43
Hipotecas		4677219 03
Títulos en Garantía	325028 —	
Títulos en Custodia	463400 —	788428 —
Varias Cuentas		151452 28
		10977279 35

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Y. Casanova, síndico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 80-v-2 junio.

Fabrica Argentina de Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio calle Cangallo Nº. 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885. Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914.

Capital autorizado	$ o/s	1500000 —
Capital emitido e integrado	» »	832500 —

Balance de comprobación mensual al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
A inmuebles	445490 47	
» varios deudores y obligaciones	3442 60	1657293 50
A mercancías	385694 95	44669 12
» casas de negocio	1363 38	71964 64
A maquinaria y útiles	676172 18	
A en suspenso	853478 41	
» Caja		9873 71
» acciones	210643 55	1000 —
	2576285 54	1784800 97

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Capital	832500 —	
» emprésttito 6 por ciento debs. £ 44.500	224280 —	
Por fondo de reserva legal	83250 —	
Por fondo de reserva especial	189065 20	
Por fondo de previsión	30000 —	
Por fondo de renovs. de máquinas	246142 15	
Por varios acreedores y obligaciones	528518 08	3158 41
Por en suspenso		1781642 56
Por ganancias y pérdidas	442530 11	
	2576285 54	1784800 97

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Geo. T. Crane, presidente. — J. K Cassels, secretario. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 86-v-31 mayo.

COMPAÑIA TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima

Domicilio Brasil 731

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 340.000

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Febreo de 1908.

Balance General e inventario al 31 de Diciembae de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1917

ACTIVO		$ m/n
Tierras en Mendoza: 195.831 hectáreas, 92 áreas y 89 centiáreas		273316 91
Hipotecas		9343 70
Bancos: En cuenta corriente	524 25	
A plazo fijo	66362 —	66886 25
		350546 86

PASIVO	$ m/n
Capital (Dividido en 680 acciones al portador de $ 500 c/n)	340000 —
Reserva legal	2442 42
Ganancias y pérdidas	8204 44
	350546 86

Buenos Aires, Enero 25 de 1917.

R. Hoper, presidente.—Juan Baenninger secretario.—J. Pinoges, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Noveno Ejercicio principiado el 1º de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1916.

DEBE	$ m/n
A reserva legal	66 53
A saldo	8204 44
	8270 97

HABER	$ m/n
Por saldo del Ejercicio anterior	4944 57
Por intereses	3326 40
	8270 97

Buenos Aires, Enero 25 de 1917.

R. Hoper, presidente—Juan Baenninger secretario.—J. Pinoges, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 94-v-31 mayo.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

— Corrientes Nº 651 — Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno con Decreto de fecha 9-10-1911

Capital autorizado.....	$ m/n	5000000 —
Cabital subscripto......	» »	5000000 —
Capital realizado.......	» »	4866780 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916 aprobado por la Asamblea General ordinaria realizada con fecha 30 de Abril de 1917 sin modificación.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas.................		133220 —
Caja y Bancos............		20723 29
Usinas (inclusive terreno y edificios) y propiedades varias..................		12329580 38
Redes e Instalaciones varias.		8726384 74
Instalaciones de alumbrado Público Municipal (Reembolsable)................		517089 57
Materiales varios en depósitos.....................		945268 49
Pedidos en curso y materiales en viaje............		455580 46
Muebles y útiles varios.....		71378 03
Depósitos de garantía de contratos...............		55500 —
Cuenta deudores.....		867550 67
Anticipos constructores Usinas......................		77832 49
Cuentas varias.............		1757051 05
		25957159 17

PASIVO		$ m/n
Capital Social.............		5000000 —
S. A. para Empresas Eléctricas «Columbus» Cuenta corriente.................		17111413 93
Acreedores varios en la República Argentina........		825567 90
Acreedores varios al Exterior......................		1384164 51
Obligaciones a pagar.......		500000 —
Cuentas varias............		351159 82
Amortización de Instalaciones: por el año 1915 .. ... $	101232 05	
Amortización de Instalaciones: por el año 1916....... $	271677 02	372909 07
Reserva para títulos en garantía y varios...........		61234 04
Fondo de reserva Estatutario		5417 09
Ganancias y pérdidas.......		345292 81
		25957159 17

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1916

DEBE		$ m/n
Gastos de administración, Impuestos y varios........		484452 76
Amortización de las Instalaciones.......		271677 02
Saldo utilidades: por el año 1915....... $	98642 01	
Saldo utilidades: por el año 1916....... $	246650 80	345292 81
		1101422 59

HABER	$ m/n
Saldo utilidad del año 1915.	98642 01
Beneficios Brutos de la Explotación................	1000186 35
Varios........	2594 23
	1101422 59

Juan Carosio, presidente.—Alfredo Parenti síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 97-v-31 mayo.

BANCO SUIZO SUD AMERICANO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Con asiento principal en Zurich

Autorizado por el Podor Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Oficina en esta Capital: Cangallo 336

Capital autorizado ..	Francos	20 000.000
» integrado ...	»	10.000.000

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Marzo de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
en efectivo...	235807 10	755245 29
» el Clearing	50528 73	3429179 45
» otros Bancos....... ..	2409 90	109371 03
Préstamos......	28391 81	9582037 83
Corresponsales en el Exterior	1405485 93	
Conversión.....	1366170 65	
Gastos y varias cuentas del mayor........	36111 92	553695 31
	3124906 04	14429578 91

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a la República Argentina...........	2000000 —	
Depósitos:		
en cuentas corrientes......	204821 22	7935689 32
en depósito a plazo fijo....	5112 82	1378199 50
en Caja de Ahorros......	15969 71	1311501 06
Corresponsales en el Exterior.	788386 19	
Conversión.....		3104933 36
Ganancias y varias cuentas del mayor....	110616 10	699255 67
	3124906 04	14429578 91

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

p. Banco Suizo Sud-Americano!
C. Bernasconi.

Buedos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 96-v-31 mayo.

UNION ASSURANCE SOCIETY Limited

Compañía Inglesa de Seguros Contra Incendio

Establecida en Londres

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Agosto de 1908.

Agencia en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre Nº. 519

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Deudores Varios.	4475 44	48578 92
Caja y Bancos.	566 52	11761 96
	5041 96	60340 88

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matríz...	5041 96	59813 95
Acreedores Varios.		526 93
	5041 96	60340 88

S. E. u O.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

p. p. Leng, Roberts y Cía.—F. W. Dodd.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdc Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 89-v-31 mayo.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado.............................	$	40.000 000 — o/s.
» subscripto.............................	»	28.000.000 — »
» realizado...	»	27.983.610 — »

Balance mensual al 31 de Marzo de 1917

DEBE		$ o/s	$ c/l
Accionistas:			
Para integrar de las Series G y H:			
Cuotas de Capital.................	o/s. 16390 —		
» » Prima.................	» 6556 —	22946 —	
Acciones y títulos varios..............................		5315706 47	3241785 54
Inmuebles............................		5712275 02	
Finca y bodegas «El Paraíso»............................			2121620 85
Propiedades vendidas a plazo............................			708252 51
Caja Existencia en efectivo......		360775 12	2837214 70
Depósitos en Bancos............................		10991 98	1281388 97
Corresponsales en el exterior............................			1573208 33
Cartera.		193410 —	15377999 93
Cuentas corrientes............................		524117 51	16717003 94
Créditos hipotecarios y préstamos garantidos............			4542863 76
Créditos a cobrar y deudores en gestión.		1114529 26	32227244 28
Muebles y útiles............................		1881 15	122098 07
Librería............................			25914 45
Patente, impuestos y sellos............................			49067 52
Gastos generales y judiciales............................			154721 09
Intereses, corretajes y descuentos sobre giros...		5463 95	10896 81
Conversiones............................		7752542 24	
Cuentas de Orden............................		3234910 60	68438975 52
Ganancias y Pérdidas............................		20149788 51	
Cuentas Custodia:			
Caja y depósitos en Bancos............................		67356 91	2522468 20
Cuentas de orden.....		16162962 65	26702540 82
		60629657 37	178655265 29

HABER		$ o/s	$ c/l
Capital			
Subscripto			
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u.	2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u.	4000000 —	28000000 —	
Reservas............................		7008968 16	
Premios a cobrar s/. acciones............................		6556 —	
Dividendos a pagar.....		7181 52	
Deuda hipotecaria Finca «El Paraíso»............................			329909 83
Cuentas corrientes............................		704702 40	9349720 19
Caja de Ahorros............................		255075 81	8322079 31
Depósitos a plazo fijo............................		642727 50	3079141 32
Obligaciones a pagar............................		289 01	1596870 21
Corresponsales en el exterior............................			3423653 60
Comisiones, impuestos, intereses y descuentos a vencer.		13624 64	2873841 61
Comisiones, intereses, descuentos y descuentos sobre giros............................		41951 55	262725 23
Desvalorización s/. acciones, bienes inmuebles y provisión s/. créditos dudosos............................		4306091 05	34133920 27
Conversiones............................			17619414 18
Cuentas de orden............................		3234910 60	68438975 52
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales...........		177259 57	
Cuentas Custodia:			
Depósitos en custodia............................		67356 91	2522468 20
Cuentas de orden............................		16162962 65	26702540 82
		60629657 37	178655265 29

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—C. Duchaine, director.—A. Greuzard, contador general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 91-v-31 mayo.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

AVENIDA DE MAYO 866

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance Mensual del 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja existencia en efectivo..	57958 96
Acciones, 1a. serie..........	1000000 —
» subscriptas........	837900 —
Cuentas corrientes, deudores	54817 —
Valores descontados........	604514 50
Créditos hipotecarios.	6706 —
Muebles y útiles............	929 27
Diversos..................	97736 29
Inmuebles.................	61987 25
	2722549 27

PASIVO	$ m/n
Capital, autorizado..........	1000000 —
» subscripto..........	837900 —
» realizado...........	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	76351 18
» a plazo fijo......	11876 02
» en caja de ahorros	12443 58
Diversos................	18701 11
Fondo de reserva..........	11734 14
» » previsión	6133 24
Hipoteca....................	14400 —
	2722549 27

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Olamendi, subgerente contador.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Vo. Bo.: Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 79-v-31 mayo.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

167 Reconquisia — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital Autorizado................ $ o/s 40.000.000.—
» Subscripto.................. » 28.000.000.—
» Realizado.................. » 27.977.360.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Mayo de 1917

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Para integrar de las Series G. y H.:			
Cuotas de Capital	o$s 22640 —		
Cuotas de Prima	» 9056 —	31696 —	
Acciones y Títulos varios..................		5315706 47	3241785 54
Inmuebles..................................		5705970 05	
Finca y Bodegas «El Paraíso»..................			2121620 85
Propiedades vendidas a plazo..................			715220 33
Caja:			
Existencia en efectivo		344204 18	4334857 94
Depósitos en Bancos..........................		10991 98	966467 60
Corresponsales en el Exterior................			1819322 12
Cartera......................................		199400 —	15660381 02
Cuentas Corrientes...........................		1312661 27	16707231 22
Créditos Hipotecarios y Préstamos garantidos..			3756231 38
Créditos a cobrar y Deudores en gestión......		1116806 32	32375076 52
Muebles y Utiles.............................		1881 15	122164 07
Librería.....................................			26378 10
Impuestos y Sellos			28064 20
Conversiones		7043441 99	
Cuentas de Orden		3585764 50	68745593 33
Ganancias y Pérdidas		20149788 51	
Cuentas Custodia:			
Caja y Depósitos en Bancos...................		92396 33	2403815 19
Cuentas de Orden.............................		16241882 65	26644949 97
		61152591 40	179669159 38
HABER			
Capital:			
Subscripto:			
20.000 Acciones Serie A de $ o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 » » B »	2000000 —		
40.000 » » C »	4000000 —		
40.000 » » D »	4000000 —		
40.000 » » E »	4000000 —		
40.000 » » F »	4000000 —		
40.000 » » G »	4000000 —		
40.000 » » H »	4000000 —	28000000 —	
Reservas.....................................		7006468 16	
Premios a cobrar sobre Acciones..............		9056 —	
Dividendos a pagar...........................		8240 79	
Deuda hipotecaria:			
Finca «El Paraíso»...........................			329909 83
Cuentas Corrientes...........................		731704 67	9933976 26
Caja de Ahorros..............................		285139 83	9189021 87
Depósitos a plazo fijo.......................		660151 48	3483371 18
Obligaciones a pagar.........................		331 63	1808861 23
Corresponsales en el Exterior................			3919040 59
Comisiones, Impuestos, Intereses y Descuentos a vencer....		48104 74	2895904 10
Desvalorización s/ acciones, bienes, inmuebles y prov. s/ créditos dudosos....		4306091 05	34306893 13
Conversiones			16007822 70
Cuentas de Orden		3585764 50	68745593 33
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales..		177259 57	
Cuentas Custodia:			
Depósitos en custodia........................		92396 33	2403815 19
Cuentas de Orden.............................		16241882 65	26644949 97
		61152591 40	179669159 38

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1915	20149788 51	
Gastos generales, Judiciales, Patentes e Impuestos y Corretajes		895849 31
Provisión de Gastos Generales, Judiciales y de Impuestos		59791 91
Importe de la metalización del equivalente de $ oro sellado 305.343.96 al tipo de 0.44........	134791 34	
Quitas..........................	28102 37	374104 20
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales	91647 63	
	20404329 85	1329745 42
Intereses y Descuentos..................	18047 62	418341 26
Comisiones	1332 72	259677 66
Utilidades varias..........................	235111 —	345382 54
Importe de la metalización al tipo de 0.44 del saldo deudor en moneda legal de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas»..........		306343 96
Saldo de esta cuenta.....................	20149788 51	
	20404329 85	1329745 42

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — C. Duchaine, director. — A. Greuzard, contador general. — E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 92-v-31 mayo.

Grandes Almacenes "TIENDA SAN JUAN"

CIBRIAN Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 801 - - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de Junio 8 de 1914

Capital Autorizado..... $ m/n 10000000 —
» Emitido e integrado ...... » » 5000000 —

Balance General al 31 de Enero de 1917

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el dia 6 de Mayo de 1917.

DEBE		$ m/l
Mercaderías:		
Existencias en Almacenes y Depósitos....	4182948 33	
Existencias en Aduana y Tránsito	689101 77	4872050 10
Fiados por menor.........		322101 36
Adquisición del Activo.....		1450000 —
Propiedades		1832217 84
Caja y Bancos.............		28548 10
Muebles y Utiles...........		367663 17
Rodados y Anexos		66161 40
Gastos de Instalación......		15494 94
Impresos y Enseres varios ..		25354 40
Cuentas de Obras..........		163301 19
Títulos varios.............		9049 40
Varias cuentas........		26878 81
Acreedores por mercaderías.		4807 69
		9183631 40

HABER	$ m/n
Capital.....................	5000000 —
Bancos......................	274156 35
Obligaciones a Pagar......	130000 —
Hipotecas $ oro 88·000.....	200000 —
Expedición.	3687 02
Facturas pendientes de pago.	113362 48
Reserva de Fiados..........	15435 18
Fondo de Reserva..........	63512 83
» de Previsión	45970 35
Reserva Especiales.........	153764 56
Subsidios.	17074 37
Acreedores por mercaderías.	1123706 79
Varias cuentas:	
Exceso de capital correspondiente al Directorio y personal	1442961 47
Dividendo	600000 —
	9183631 40

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Reserva de Fiados.........	34896 33
Gastos Generales:	
Alquileres, Patentes, Sueldos, Impuestos, Seguros, Propaganda, Impresos	1086202 13
Intereses y Descuentos......	169223 67
» de Propiedades ...	1379 15
Cuentas de Obras Amortización..................	50032 16
Muebles, Utiles, Rodados y Anexos Amortización.....	58924 27
Adquisición del Activo Amortización.................	50000 —
Saldo....................	1136077 26
	2586734 97

HABER	$ m/n
Cambios...................	188146 60
Mercaderías...............	2398588 37
	2586734 97

PROPUESTA PARA EL REPARTO DE LAS UTILIDADES

DEBE	$ m/n
Fondo de Reserva 3 %	34082 32
Fundadores e Iniciadores 10 %	110199 49
Dependientes 10 %.........	99179 54
Directorio 12 %............	119015 45
Síndico 1 %	9917 95
Subsidios 1 %..............	9917 95
Reservas Especiales.........	153764 56
Dividendos.................	600000 —
	1136077 26

HABER	$ m/n
Ganancias y Pérdidas......	1136077 26
	1136077 26

Julián Cibrián, presidente.—Lino Medel, gerente.—Manuel García Medel, contador. —Francisco Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 81-v-31 mayo.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Sociedad Anónima Lda.

Domiciliada en la Calle Florida No. 175

Autorizada por Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903, 5 Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911.

Capital autorizado	$	2000000 —
» subscripto y realizado.	»	1756000 —

Balance Trimestral, correspondiente al 3o trimestre del 13 Ejercicio cerrado en fecha 31 Marzo de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Caja..................	47860 50
Acciones de la 4a. Serie (a colocar)............	244000 —
Gastos generales..	61345 02
Cuentas corrientes..........	1504010 92
Letras a cobrar............	842711 12
Varias cuentas deudoras.....	2511039 53
	5211017 09

PASIVO	$ m/n
Capital....................	2000000 —
Fondo de reserva..........	763927 13
» » previsión.... ...	270281 27
Comisiones.............	212300 83
Intereses, descuentos y bonificaciones..............	44931 30
Varias cuentas acreedoras...	1919576 56
	5211017 09

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

Rufino R. Landívar, vice presidente.—C. Elizalde, p. gerente.— P. J. Armani, contador.—Vo. Bo.: Juan A. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No. 12-v-1o Junio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Watson Gordoniz y Cía. Ltda.
— Sarmiento 339 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado.....	$ c/l	1000000 —
» subscripto.......	» »	501000 —
» realizado........	» »	501000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja..........................	7018 52
Acciones a emitir..........	499000 —
Derechos y concesiones.....	79199 24
Propiedades y Estancias.....	262680 25
Mercaderías	100236 93
Muebles y útiles............	10934 19
Frutos del país............	4075 10
Obligaciones a cobrar	563 82
Bancos y varios en cuenta Cte.................	370898 53
	1334606 58

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Reserva legal..............	4642 85
Fondo de previsión........	6200 —
» » amortización......	19338 03
Dividendos a pagar	6420 —
Obligaciones a pagar........	46788 19
Intereses y descuentos......	5799 78
Varios acreedores en Cta. Cte.................	229541 36
Ganancias y pérdidas.......	15876 37
	1334606 58

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

A. Boltshauser, presidente.— Vo. Bo. Darcy Offermann, síndico

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 87-v-2 junio.

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LTD.

País de Constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 22 de Junio de 1898

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1917 en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia 654.

Capital autorizado.......	£	1.500.000 —
» realizado	»	163.500 —
» subscripto........	»	1.308.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre 1916...........	6599 93	
Premios.............	12046 57	
Impuestos y sellos....	510 53	
Intereses.............		1875 —
Casa Matriz..........	135 14	
Conversión...........	601 15	
	19893 32	1875 —

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones y descuentos...............	2604 60	
Impuestos y sellos....	596 81	340 30
Siniestros...........	643 25	
Casa Matriz..........	6550 53	
Gastos generales.....	78 66	168 45
Conversión...........		1366 25
Saldo al 31 de Marzo 1917...........	9419 47	
	19893 32	1875 —

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

p.p. Unión Marine Insurance Company Ltd.

Lockwood y Cía.

Buenos Aires. 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 84-v-31 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima 239—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación, de fecha 30 de Noviembre de 1888, 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908.

Capital autorizado subscripto y realizado $ m/n 5.100.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía....	31850 71	929714 44
Propiedades		389840 —
Caja y Bancos..	32650 36	1181017 76
Obligaciones a cobrar.......		1431850 95
Varias cuentas..	1396871 45	3626062 18
Conversión.....		3085585 06
	1461372 52	10644070 39

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........		5100000 —
Fondo de reserva...........		1170919 66
Fondo de pensiones.......		998135 50
Fondo de seguros..........		1100205 01
Dividendos.....		366250 —
Varias cuentas..	103715 08	1908560 22
Conversión.....	1357657 44	
	1461372 52	10644070 39

S. E. u O.

José Devoto, presidente.— V. Valdani gerente. — J. E. Husté, contador.— Vo. Bo: A. Grunewald, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 59-v-31 mayo.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio, Paseo de Julio 679, Buenos Aires

Aprobada por Decretos del P. E. el 15 de Enero y 7 de Octubre de 1909, 10 de Julio de 1911 y 1o de Septiembre de 1913.

Capital autorizado	$ o/s	400.000 —
» subscripto......	» »	298.650 —
» realizado.......	» »	287.950 12

Balance General practicado el 30 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones.......	101350 —	
Caja...........		18812 12
Bancos...		51625 64
Marcas de comercio.......		760 —
Acciones Coop. Telefónica.....		280 —
Deudores en gestión.........		42865 50
Gastos de formación.......		10000 —
Accionistas....	10699 88	
Propiedades....		46702 73
Acciones en garantía........	15000 —	
Cuentas corrientes.		156410 79
Mercaderías....	250348 50	
Muebles y útiles		10000 —
Documentos a cobrar.......		8083 28
Conversión.....	135918 93	
	513317 31	345540 06

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	400000 —	
Directorio......	15000 —	
Certificados	836 77	
Dividendos.....	7530 92	
Fondo de reserva...........	17420 86	
Fondo retiro de accionistas...	1262 41	
Insolvencias y quebrantos.......		6904 29
Obligaciones a pagar........	14602 61	
Varios acreedores	11346 13	29729 21
Conversión.....		308906 56
Ganancias y pérdidas........	45317 61	
	513317 31	345540 06

Antonio Ferrari, vice-presidente.—Carmelo Rocco, administrador general.—Pedro F. Etcheberry, tesorero.—Mariano Berdeguer, contador.—Vo. Bo.: A. Olivero, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio de 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Deudores en gestión..........		2242 86
Gastos de formación.......		5000 —
Muebles y útiles		3439 20
Bonificaciones..		109944 52
Gastos generales..	1 04	123907 01
Conversión.....	104857 —	
Beneficio.......	45317 61	
	150175 65	244533 59

HABER	$ o/s	$ m/n
Caducidad de cuotas	357 —	
Derechos de transferencia......	120 —	
Derechos de inscripción......	553 —	
Intereses y descuentos......	751 03	6222 22
Mercaderías. ..	148394 62	
Conversión.....		238311 37
	150175 65	244533 59

Antonio Ferrari, vice-presidente.—Carmelo Rocco, administrador general.—Pedro F. Etcheberry, tesorero.—Mariano Berdeguer, contador.—Vo. Bo.: A. Olivero síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 82-v-31 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar que se encuentra vacante. Los interesados podrán imponerse de las condiciones para el concurso en la dirección de servicio estenográfico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, de 2 a 5 p.m. La inscripción se cerrará el 31 del corriente y el concurso tendrá lugar el 2 de Junio próximo. — Mayo 22 de 1917. — Los secretarios.

v-31 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de 2.500 Aisladores doble campana con perno recto y 7.500 idem sin perno. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., todos los días hábiles, y de 9 a. m., a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2o piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Junio próximo venidero a las 3 y 1/2 p. m. — Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, que funciona durante las mismas horas indicadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-4-junio.

Policía de la Capital

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las tres de la tarde, para la provisión de artículos navales, pinturería, y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, para la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo, a las dos de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar, destinadas al envase de vacuna antivariólica.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31-mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública, para el día 31 de Mayo a las 2 de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar destinadas al envase de vacuna antivariólica. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa 25 de Mayo 277. Todos los días de 1 a 5 p. m. sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de setecientas cincuenta toneladas de leña dura «Campana». Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 1 y 30 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Mayo de 1917.

v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 11 a.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-9 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-8 junio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.

b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado

c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Airtes y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 6 000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º. y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o reclazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13º. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14º. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15º. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

150 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilogramos pejerrey fresco o corvina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 atados espinaca.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.
2 litros de esencia de trementina.
6 frascos opodeldoc.
1 litro miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite ricino.
3 litros creolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical Fowler.
50 gramos colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
12 cajas sinapismos Rigollot.
2 cajas polvos Himrod para el asma.
2 cajas sellos Monac Nos. 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos permanganato de potasa (comprimidos).

La licitación tendrá lugar el día 5 de Junio de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378; con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — La Dirección.

v-5 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión de los elementos necesarios para la elaboración de pan y fideos, durante los seis últimos meses del corriente año; cuyo detalle completo se publica a continuación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional; el día 12 de Junio próximo; a las tres de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; de acuerdo con las planillas y el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

344.000 kilos de harina Favorita; o tipo similar.

51.000 kilos de harina para fideos corrientes.

12.000 kilos de harina para fideos extras.

91.480 kilos de leña quebracho colorado, en trozos para panadería.

7.000 kilos de sal de Cádiz, de primera calidad.

10 kilos de hilo para coser bolsas.
8 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de hilo en madeja.
100 kilos de papel fideero.
5 kilos de clavos de pulgada y me-

día. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Consejo Nacional de Educación

Locación de 39 casas en la Capital, con destino a Escuelas

Se invita a los propietarios a presentar propuestas de casas en locación en las zonas que a continuación se indica, haciéndoseles presente que si no fuera posible obtener precios razonables, el H. Consejo procederá a crear las escuelas por formación de un tercer turno en los edificios existentes y prescindirá de alquilar nuevos locales.

Las zonas en que se requieren locales son las siguientes:

Consejo Escolar 3º

Una casa dentro del radio: Méjico, Humberto, Sáenz Peña y Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle S. Peña 1021.

Consejo Escolar 4º

Una casa dentro del radio: Proximidades de la plaza Solís (Boca), Gaboto y Ministro Brin.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Almirante Brown 778.

Consejo Escolar 5º

Una casa dentro del radio: Proximidades del cruce de Brasil y Solís.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Montes de Oca 455.

Consejo Escolar 6º

Tres casas dentro del radio: Alberti, Inclán, Jujuy y Brasil. Otra: Catamarca, Estados Unidos, Matheu y San Juan y otra Boedo, 24 de Noviembre, Independencia y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Humberto 1º 3189.

Consejo Escolar 7º

Dos casas dentro del radio: Independencia, Belgrano, Pasco y E. Ríos. Otra Tucumán, Pueyrredón, Córdoba y Azcuénaga.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2259.

Consejo Escolar 8º

Una casa dentro del radio: Bustamante, V. Gómez, Billinghurst, Díaz Velez.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2832.

Consejo Escolar 9º

Una casa dentro del radio: Alrededor de la esquina Charcas y Bustamante.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Azcuénaga 1155.

Consejo Escolar 10º

Dos casas dentro del radio: Una; Santa Fe, Bulnes, Malabia y Palermo. Otra Río de Janeiro, Triunvirato, Canning y Salguero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Santa Fe 4028.

Consejo Escolar 11º

Una casa dentro del radio: Boedo, Cochabamba, Quintino Bocayuva y Garay.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle San Carlos 4200.

Consejo Escolar 12º

Tres casas dentro del radio. — Una Prov. Unidas, Zuviría; Beauchof y Doblas, otra altura Varela y Lobos; otra altura Bella Vista, Rivadavia y Avellaneda.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del C. Escolar, calle Fray Cayetano 95.

Consejo Escolar 13º

Cuatro casas dentro del radio. — Una en el barrio de La Paternal, otra alrededor de las calles Padilla y Malabia, otra alrededor de Cayena, Gaona, Av. San Martín y otra, Gaona, Cuenca, S. Julián y Sud América.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Caracas 1264.

Consejo Escolar 14º

Dos casas dentro del radio. — Una en intersección de F. Lacroze y Alvarez Thomas y otra Darwin y Vera.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Santa Fe 5039.

Consejo Escolar 15º

Tres casas dentro del radio. — Una Guayra, Moldes; Bebedero y Freyre. Otra, inmediaciones del H. Nacional. Otra perímetro comprendido entre las calles Echeverría, Paz, Zapiola y Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Sucre 2441.

Consejo Escolar 17º

Tres casas dentro del radio. — Una: Av. América, Esperanza; Av. G. Paz, y Cuenca. Otra, Tres Cruces; Concordia y Nogoyá y otra Lope de Vega, Gaona, Irigoyen y Jonte.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Asunción 3835 (V. Devoto).

Consejo Escolar 18º

Seis casas dentro del radio. — 1ª Rivadavia y Lacarra, 2ª Av. Campana y Piedrabuena, 3ª Larrazabal y Echeandía 4ª V. Lugano Sec. Sud: 5ª Murgiondo y Tapalqué, 6ª Pergamino y Lobos.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rivadavia 8175.

Consejo Escolar 19º

Tres casas dentro del radio.—1ª Monteagudo, Caseros, Luna; y Av. Alcorta. 2ª Cachimayo, Asamblea, J. M. Moreno y Av. Riestras. 3ª Muñiz, Pavón, Boedo y Salcedo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rioja 1732.

Consejo Escolar 20º

Dos casas dentro del radio. — Una a la altura del 900 de la Av. Montes de Oca y otra en la calle Santa Rosalía altura 2760.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Iriarte 1826.

v 8-junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a licitación para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Junio a las 2 y 30 p. m. Por datos y consultar el plano del buque ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — J. C. Dubois.

v-8 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15 de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para la provisión de artículos de electricidad para el 1º de Junio próximo a las 2 y 30 pasado meridiano.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. — v-1º-junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. — v-22-junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes durante el 2º semestre del corriente año al Instituto Bacteriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería Tucumán 951, donde deberán presentarse las propuestas cerradas en el sello correspondiente e 31 de Mayo a las 4 p. m. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Antonio Lanusse 2º Jefe

v-31 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v.-28-junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m., para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —

v- 15 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Teresa la Torre de Anschutz, por sí y en representación de sus hijos menores don Germán y don Mario Anschutz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene doctor Germán Anschutz. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — El secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilate, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent; secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 doña Amelia Luraschi de Aycardi en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires don Alejo Blas Aycardi.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El secretario.

v-31 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña Vicenta Solano de Cosentino por sí y por sus hijos menores don Domingo Leopoldo, don Juan Carlos, don Nicolás Juan, don Victorio Vicente y don Alfredo Cosentino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Antonio Cosentino.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El secretario.

v-31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación

de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. a Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretrio

v- 2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcela Craveri de Denis, doña Leonilda María y doña Carolia Claudia Isabel Denis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Denis.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Isabel Díaz de Caporale, por sí y en representación de sus hijas menores Doña Vicenta Lidia Adolfa y Alba Rosa Caporale, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Relaciones E. y Culto, Don Vicenta Caporale. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Larre Fraga de Fernández, en su carácter de madre de la ex Maestra de Instrucción Primaria, Doña María Luisa Fernández. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Genoveva Arance de Coronado, por sí y por sus hijos menores Don Germán Félix, Doña Eloisa y Don Adolfo Juan Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Juan Alejandro Coronado. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario

v-7 junio.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza; por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a (22) veintidos rollos de alambre que fueron secuestrados de la lancha «Soraida», para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 150—M —1917, bajo apercibimiento de tenérsele en rebeldía — Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios; Mayo 28 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

s/c-v-4 junio.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos (19) diez y nueve paquetes bulones con tuercas, que fueran secuestrados a dos individuos que fugaron al pretender introducirlos a plaza clandestinamente para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 128 A-1917, que se prosigue por la Oficina a cargo del suscripto bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 28 de 1917. —A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

O. s/c-v-4 junio.

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rafael Díaz y a toda persona que se considere con derechos a siete damajuanas, y nueve botellas de caña que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario número 133-M 1917. que se prosegufa por introdución clandestina de las mismas en la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

1º Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, Guarda Costas, Benigno Muñiz, sin perjuicio de los derechos fiscales.

2º Sobreseer con respecto al automóvil en cuanto a la multa a imponerse

Notifíquese, repóngase el sellado devuélvase a la Compañía General de Autos, previo recibo, la patente agregada a fs. 6, fecho hágase saber la sentencia por edictos. — Antonio Lozano.

A los efectos correspondientes se hace saber la anterior sentencia por el término de tres días, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital—Asesoría y Sumarios. —Mayo 28 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

O. s/c-v-1º junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Ederlina S. de Ibañez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 104 m/n, que adeuda al fisco en concepto de un préstamo de semillas; debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 5 m/n, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Mayo 18 de 1917. — Los Secretarios

v-6 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a don FERMIN C. MURGUIONDO, para que comparezca a estas a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — David M. Arias, secretario.

Nº 29-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de ley a los señores STRIXINO y VERONESE, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha dictado sentencia por la secretaría del autorizante, la que se transcribe y es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor de los ejecutados, no ha opuesto excepción dentro del término de ley, llévese la presente ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

Nº 30-v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia—3º piso—Lavalle.

s/c-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y empláce por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a de-

recho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

v-2 julic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa de porqué no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Mayo 11 de 1917. — Jorge García González, secretario.

Departamento General López

Diego de Alvear

Acosta Clodomiro.
Arce Severo
Arce Simón
Arias Benigno
Arias Domingo
Armagno Juan
Aubino Miguel
Ballestero Floriano
Ballesteros Heraclio
Barragán Luis
Beltramino Lorenzo
Beltramino Luis
Berrondo Teófilo
Berrondo Valentín
Blancó Modesto
Borsena Angel
Brambilla Luis
Butte Manuel
Byrnes Juan
Cambón José
Carrizo Miguel
Ceballos Julián
Ceballos Máximo
Cerruti Juan
Cisterna Eliseo
Córdoba Antonio
Córdoba Tiburcio
Coria Fortunato
Cristophersen Pedro
Crowley Gerónimo
Cullen Guillermo
Chacón Domingo
De Haro Carlos
Egau Eduardo
Eusebi José
Expósito Miguel
Fabiani Manuel
Farias Ramón
Fernández Antonio
Fernández Lucas
Fernández Simón
Ferreyra Cictorio
Fosano José
Fumero Andrés
Fumero José
Fumero Juan
Funes Angel
Gahagher Ricardo
Galván Alejandro
Galván Ramón
Gallo Andrés
Gallo Felipe
Gallo Tomás
Giménez Victorio
Gómez Emilio
Goyechea Martín
Grosso Luis
Gualpa Rosa
Hernández Marcos
Iglesia José
Iglesia Salvador
Jaime Florentino
Juan José Serapio
Juárez Estanislao
Junco Quiterio
Lacerna Alfredo
Lacerna Fernando
Laguarda Dionisio
Lanzas José
Lauret Pedro
Laya Santos
Leiva Alejandrino
Lencina Nicanor
Lencina Pantaleón
Liendo Sebastián
López Alberto
Lucena Bernabé
Lucero José
Ludueña José
Mansilla Salomé
Marioni Liberato
Martínez Daniel
Martínez Eulogio
Martínez Luis
Martirin Pedro
Maza Salvador
Meana Juan
Medrano Juan
Mendiluce Fermín
Montoya Conrado
Mora Marcelo
Morales Cirilo
Morno Justo
Obiña Manuel
Ortiz Camilo
Pagñero José
Palacios Angel
Palacios Esteban
Palacios Gerónimo
Peralta Cieto
Pereyra Angel
Pereyra Octaviano
Pérez Juan de Dios
Pérez Ramón
Pérez Fernando
Porcel Cristóbal
Ramallo Ramón
Ramos Gervasio
Ramos Gregorio
Ricchini Andrés
Rinsuam Pedro
Rios José María
Rivéro Juan
Rocha Isidro
Rodríguez José
Rodríguez Manuel
Rodríguez María Jesús
Rodríguez Martín
Rodríguez Serviliano
Rojas Pedro
Roldán Ignacio
Romero Pedro
Rossi Ramón
Saganías Esteban
Sánchez Isauro
Santucho Claro
Scally Juan
Serrat Felipe
Solorzano Alejandro
Sosa Arturo
Troncoso María
Ugarte Elías
Vera Norberto
Villaba Ramón
Widmer Alfredo
Zapata Juan
Zapata Eustaquio
Zárate Miguel

Castellanos

Colombo Angel
Córdoba Alelí
Fernández Rosendo J.

Lazzarino

Acosta Atanasio
Acurso José
Aguirre Ramón
Alfonso Pedro
Almirón Martín
Aranda Manuel
Avilas Carlos
Ayet Domingo
Bafundi Juan
Balliera Fortunato
Bedatau Juan
Belón José
Bevilacqua Mateo
Branda Pedro
Broque Pedro S.
Cabezas Alejo
Cabrera Estanislao
Caro Celestino
Carrizo Alfredo
Casco Eleuterio
Cisneros Robustiano
Colombo Ambrosio
Deque Miguel
Díaz Vicente
Donaire Regino
Estanget Adolfo
Falco Angel
Farías Favio
Farías Santiago
Fernández Jesús
Fernández Villarreal
Ferreyra Delio
Fredes Pedro
Frías Agustín
Gallegos José
Gallegos Rodolfo
Gauna Domingo
Gigena Dionisio
González Aniceto
Hernández Jacinto
Hernández Jacinto
Herrera Juan
Lairoulet Juan
Lecornel Augusto
López Gerónimo
López Hipólito
López Mariano
Ludueña Gil
Magirena Miguel
Mansilla Natalio
Martínez Ramón
Martínez Santiago
Merlo Luis
Molina Angel
Moyano Benito
Mura José
Murua Balbino
Ochoa Carlos
Oliva Domingo
Orana Pedro
Paganini Carlos
Paganini Juan
Pedernera Alberto
Peralta José
Peralta Ramón
Pruzzo Virginio
Quinteros Bernardino
Quintero Fidel
Ramírez Antonio
Rivas Pedro
Rivero Bernardo
Rivero Manuel
Robledo Jacinto
Rosales Ramón
Salguero Dionisio
Sánchez Ernesto
Sarmiento Ricardo
Sosa Luis
Suárez Félix
Taltabull Lerio
Torres Martín
Tutela Bartolomé
Unzué Ramón
Urquiza Bonifacio
Varela Lorenzo
Viera Hermenegildo
Vigo Miguel
Vilches Ricardo
Villarruel Antonio
Villarruel Cipriano
Villarruel Deolindo
Zubirameta Agustín

Maggiolo

Acosta Lázaro
Acuña Salustiano
Agüero Juan
Alanís Hipólito
Altamirano José
Altamirano Santos
Altunaga Juan
Andreoli José
Arias Calixto
Arrieta Aveñno
Arrieta José
Baigorria Felipe
Barrera Juan
Barrera Ramón
Barrios Nicolás
Basualdo Esteban
Basualdo Lucio
Belli Tomás
Benítez Emiliano
Bessone José
Bessone Juan
Brian Baustista
Busto Lucio
Cardosos Ernesto
Carrizo Braulio
Centurión Salomé
Córdoba Rufino
Cuello Francisco
Chaparro Ignacio
Chaparro Tomás
Dallón Guillermo
Devereuse Esteban
Druetta Alfredo
Dupuoy Miguel
Farías Miguel
Farrel Tomás
Fernández Antonio
Gabbiani Joaquín
Galván Cipriano
Gill Miguel
Gómez Juan J.
González Martín
Gutiérrez Adolfo
Herrera José
Ibarra Pantaleón
Igarza Joaquín
Iugarano Bautista
Irucharun Pedro
Isaías Miguel
López Ceferino
López José
López Santiago
Ludueña Rufino
Lugones Manuel
Mac Loughlin, Sge.
Maidana Felipe
Manfredini Dalio
Manfredini José
Mansilla Antonio
Mañaño Celestino
Martínez Ambrosio
Milán Alfredo
Moglia María J.
Moglia Miguel
Molina Guillermo
Monge Nemesio
Mora Policarpo
Morón Felipe
Muga Agustín
Muller Riberto
Nevena Carlos
Ordemartt Esteban
Ortíz Juan E.
Oviedo Rafael
Padín Marcelo
Pagabuso Domingo
Peirette Juan
Peppino José
Pereyra Alberto
Pereyra Bruno
Pereyra Juan
Pérez Juan
Pérez Máximiliano
Pino Ceferino
Ponce Valerio
Quintana Faustino
Quinteros Gil
Quinteros José
Quinteros Severo
Ramonda Domingo
Ramonda Francisco
Ramonda Miguel
Ramos José
Repetto Jorge
Rezza Leonardo
Rodríguez Avelino
Rodríguez Pedro
Rojas Cirilo
Roldán Estanislao
Rosales Juan
Rueda Juan
Ruíz Sisto
Sánchez Daniel
Sánchez Taurino
Seratti Pedro
Silverio Mauricio
Sosa Ramón
Spina Juan
Teja Emilio
Torasso Enrique
Toselli Francisco
Tossoni Luis
Troncoso Amancio
Tulián Fermín
Turcati Alberto
Van Zuilen Alejo
Vargas Irineo
Vázquez Sixto
Villalba Fenelón
Walde Felipe

Rufino

Abregú Amelio
Abrigo Antonio
Acosta José
Acosta Juan
Acosta Santiago
Acuña Justo
Acha Anastasio
Acha Rafael
Acha Santos
Aguilera Marcelino
Aguirre Rosario
Alanís Alfredo
Alaníz Saltan
Albarracín Ignacio
Albarracín Jesús
Alcorta Aureliano
Algañaraz Delfino
Almirón Bonifacio
Almirón Emilio
Almirón German
Alsap Enrique
Altamiranda Félix
Alvarez Carlos
Allende Manuel
Ameri Francisco
Anasche Adolfo
Andrada Isaac
Andrada Miguel
Aranda Julián
Aranda Martín
Arangez Agustín
Arballo Severo
Argundegui Simón
Arias Hilario
Ariet Raimundo
Arrieta Eleodoro
Aseaboria José
Avalos Federico
Avendaño Gumersindo
Avila Rosario
Ayende Wilfredo
Azcurra Aurelio
Báez Jesús
Baigorria Faustino
Bais Amaro
Balestiere Juan
Balmaceda Emereciano
Ballando Santiago
Ballestrelli Francisco
Ballestrelli José
Barbiere Francisco
Barletta José
Barraza Alejandro
Barraza Manuel
Barrera Pedro
Barrera Saúl
Barrionuevo Rubén
Basso Carlos
Bausaldo Pablo
Becerra Ramón
Beloz Alejo
Benegui Juan
Benítez Domingo
Benítez Emilio
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Silvestre
Benzo Francisco
Berón Antonio
Bersano José
Biedma Eloy
Blanco Isidro
Bohigas Domingo
Bolebe Enrique
Bonetto José
Borches Angel
Bosches Ricardo
Borches Raimundo

Brevia Eudosio
Britos Diógenes
Britos Ismael
Bruno Fernández
Bruno Pedro
Bulgherone Alejandro
Bumasin Esteban
Burgos Tomás
Burnes Miguel
Busono José
Bustamante Gabriel
Bustamante Juan
Bustamante Nicolás
Bustos Baldomero
Bustos Federico
Bustos Juan
Byrne Felipe
Cabrera Alejandro
Cabrera Justiniano
Cabrera Pedro
Cáceres Pedro
Calderón Antonio
Calderón Casiano
Calderón Juan
Calvo Valentín
Camino Domingo
Cámpora Juan
Cancalay José
Cano Roque
Cañas Juan
Cardoso Martín
Cardoso Sinforiano
Carmona Juan
Caro Pedro
Casas Rufino
Caspar Adolfo
Castillo Gabriel
Castillo Gerónimo
Castro Gerardo
Cejas Víctor
Celis José
Centeno Pastor
Cerrioni Carlos
Ciani Emilio
Ciani Humberto
Ciani Julio
Ciani Pablo
Cigorraga Benito
Collante Eloy
Concha Miguel
Conti José
Contreras Abraham
Contreras José
Contreras Simón
Cordero Daniel
Córdoba Ignacio
Córdoba Manuel
Coria Bernardino
Cornejo Fausto
Cornejo José
Coronel Ambrosio
Coronel Antonio
Cortés Víctor
Correa Eduardo
Correa Martín
Correa Prudencio
Crocco Juan
Chazarreta Félix
De la Vega Ramón
De White Alberto
Del Blanco Nicolás
Del Tiempo Marcos
Delagaray Hilarión
Delcampo Antonio
Di Paula Lorenzo
Díaz Desposorio
Díaz Exequiel
Díaz Gerardo
Díaz Juan
Díaz Vicente
Domínguez Angel
Domínguez Gabriel
Durán Pedro
Echegaray Isaías
Echevarría José
Echevarría Juan
Echevarría Ramón
Echiaguala Francisco
Emanueli José
Escailly Santiago
Escudero Pantaleón
Escuverry Bernardino
Espíndola Uladislao
Espino José
Estévez Juan
Estigarribia Nicodemes
Eugeri Valerio
Faccioti Pedro
Fagotti Alfredo
Falón José
Farías Emilio
Farías Fabián
Farías Francisco
Farías José
Farías Santos
Fasolo Celeste
Fernández Hilario
Fernández José
Fernández Raúl
Ferrari José
Ferreyra Eduardo
Ferreyra Julián
Ferreyra Ramón
Ferreyra Serapio
Figueredo Miguel

Flaman Juan
Folas Lorenzo
Fossano Santos
Franke Julio
Funes Antonio
Funes Miguel
Galante Antonio
Galván Prudencio
Gamboa Hugo
Garay Luis
García Pedro
García Rufino
Garimanno Antonio
Garzón Antonio
Gatica Isidro
Gatica Liborio
Gatica Sebastián
Gauna Hilario
Genaro Antonio
Giacobe Carlos
Giacobbe Pedro
Gil Martín
Giménez Américo
Giménez Manuel
Gil Saturnino
Giménez Martín
Godanengo Benedict
Godoy Nicasio
Gómez Angelino
Gómez Arturo
Gómez Gabriel
Gómez Héctor
Gómez Nicasio
Gómez Ramón
Gómez Remigio
Gómez Rosendo
Gómez Vicente
Gomeza Francisco
González Desiderio
González Emilio
González Florencio
González Gabriel
González Jesús
González Julio
González Nicolás
González Pedro
González Ramón
Gordon Juan
Gorosito Juan
Gramajo Modesto
Grugno Santiago
Guardamagna Carlos
Guardamagna Fidel
Guerrero Félix
Guerrin Andrés
Guirola Domingo
Gut Edmundo
Gutiérrez Pedro
Gutlein José
Guaman Félix
Guzman Isidro
Guazman Juan
Guzmán Narciso
Hernández Antonio
Hernández Natalio
Hidalgo Ramón
Ibáñez Enrique
Iglesia Antonio
Imas Ramón
Inostrosa José
Inostrosa Máximo
Insua Antonio
Iribarren Manuel
Irigoyen Miguel
Isasa Próspero
Iturzegger Ernesto
Jarias Damaceno
Jofré Antonio
Jofré Segundo
Jos Cecilio
Juárez Basilio
Juárez Benito
Juárez José
Juárez Manuel
Juárez Marcelo
Juárez Martín
Kelly Obaldo
Kogan Guillermo
Kornuk Tomás
Laguzzi Juan
Lamas Juan
Lamverti José
Landadezo Daniel
Larcó Zenón
Larretapa Fernando
Larraburo Martín
Lascano Eleodoro
Lavallen Sandalio
Ledezma Eduardo
Ledezma Eleuterio
Ledezma Juan
Leguizamón Manuel
León Juan R.
Leppez Marcelo
Leyes Agustín
Lisanti Luis
López Arturo
López Calixto
López Clementino
López Clementino E.
López Francisco
López Gerónimo
López José
López Nemesio
López Pedro

López Segundo
Lorea Juan
Lorea Juan B.
Loza Lorenzo
Lucero Celestino
Lucero Juan
Lucero Lucas
Ludueña Justo
Ludueña Lorenzo
Luna Anastasio
Luna Heraclio
Luna Justo
Llardón Julio
Macagno Mauricio
Machado Pedro
Maderna Inocencio
Madero Cornelio
Manifesto José
Mansilla Correa
Mansilla Manuel
Maritano José
Márquez Luis
Martínez Isaac
Martínez Sotero
Martínez Vicente
Maya Andrés
Medina Fructuoso
Mena Emiliano
Menardi Oscar
Mendoza Joaquín
Mendoza Segundo
Menini Pablo
Mercado Próspero
Maercans Samuel
Mercapide Antonio
Merlo Jesús
Miranda Jesús
Miranda Juvencio
Miranda Pedro
Molina Crisanto
Molina Dardo
Molina Eusebio
Molina Joaquín
Montes Luis
Mora Silverio
Morales Bernardino
Morales Domingo
Morales Jacinto
Morales Joaquín
Morán Eleuterio
Morán Eulogio
Morando Bartolomé
Moreno Antonio
Moreno Faustino
Moreno José
Moreno José
Moreno Juan
Moreno Ramón
Moreyra Luis
Moreyra Transelino
Moya Jacobo
Moyano Pablo
Muñoz Mercedes
Muñoz Severo
Murillo Julio
Muría Demetrio
Muscarelli Arturo
Natino Arturo
Navarro Enrique
Navarro Pedro
Nieto Ignacio
Nievas Hermenegildo
Nievas Pablo
Nievas Teodoro
Norma Anastasio
Olariaga Ignacio
Olguin Ricardo
Oliva Ramón
Olivera José
Olmedo Jesús
Olmos Alberto
Orenbengoa Gregorio
Orgullosi Ignacio
Orgullosi Valentín
Oro Emilio
Orosco Baudilio
Ortíz Exequiel
Ortuza Francisco
Otaola Emeterio
Otozua Carlos
Oviedo Agustín
Oviedo Mateo
Pacheco Ricardo
Páez Santiago
Pagani Antonio
Pagani Celestino
Pagorsa Bruno
Palacios Mariano
Palacios Victoriano
Pallero Juan
Pallero Wenceslao
Paniza Miguel
Passera Hernando
Paz Francisco de Jesús
Paz Luis
Pedraza Pedro
Pegolo Francisco
Peralta Martín
Peralta Tadeo
Pereyra Angel
Pereyra Honorio
Pereyra Octavio
Pereyra Reyes
Pérez Fortunato
Pérez Juan

Pérez Juan B.
Pérez Juan de Dios
Pérez Juan E.
Pérez Juan P.
Pérez Manuel
Pérez Modesto
Pérez Narciso
Peyrano Esteban
Piaetti Miguel
Picichetti Juan
Pincé Daniel
Piñeyrúa Fernando
Polanco Andrés
Politano Bautista
Ponce Antonio
Ponce de León A.
Ponce Vicente
Priotti Pedro
Quevedo Cornelio
Quevedo Hipólito
Quevedo Lucas
Quevedo Santos
Quinteros Manuel
Quiroga Antonio
Quiroga Francisco
Quiroga Saturnino
Racca José
Ramallo Angel
Ramallo Patricio
Ramón José M.
Ramos Alfredo
Ramos Santos
Recaño Juan
Reyna Félix
Reynoso Serafín
Ricardo Lucio J.
Rincón Juan
Ríos Galo
Ríos Nicomedes
Riva Guillermo
Rivamot Juan
Rivarola Rafael
Rivarola Ramón
Rivero Estanislao
Rivero José
Rovirosa Calixto
Robledo Juan
Robledo Severo
Rodríguez Angel
Rodríguez Ciriaco
Rodríguez Cirilo
Rodríguez Crispín
Rodríguez Daniel
Rodríguez Eleias
Rodríguez Florentini
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Ignacio
Rodríguez Martín
Rodríguez Ramón
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rufino
Rodríguez Vicente
Rodríguez Zacarías
Rogan Carlos
Rojas Juan
Rojas Sixto
Romano Pantalén
Romero Cleofé
Romero Eleuterio
Romero Julio
Romero Rufino
Romero Segundo
Rosas Felipe
Rosales Sixto
Rosales Teodoro
Rosli Albino
Rosli Octavio
Rovasio José
Ruiz Eduardo
Ruiz Guillermo
Ruiz Ireneo
Saganias Alejandro
Saganias Juan
Salguero Antonio
Saligaris Pablo
Salvatierra Arturo
Sampallo Norberto
San Martín José
Sánchez Fernando
Sánchez Froylán
Sánchez José
Saravia Justino
Satoza Eleuterio
Scazino Félix
Silva Maximiliano
Silvano Damián
Silveira Emilio
Simonetti Osvaldo
Sobera Francisco
Soler Juan
Soria Pedro
Soria Secundino
Sosa Augusto
Sosa Claudio
Sosa Ciriaco
Sosa Froylán
Sosa Rosario
Sosa Silvestre
Suárez Manuel
Sueldo Santiago
Squadrone Nicolás
Tabella Juan
Tabella Juan M.
Tabella Lorenzo
Thielich Juan

Tigan Francisco
Tolosa Juan I.
Tolosa Pedro
Tonarelli Juan
Torres Celestino
Torres Fernando
Torres Lázaro
Torres Martín
Torres Serafín
Tejos Pedro
Tules Cornelio
Valenzuela Cipriano
Valoni Enrique
Valoni José
Valor Ciriaco
Valladare José
Vallejos Carlos
Vallejos Conrado
Vallejos Salvador
Varela Dolores
Vargas Eulogio
Vargas Francisco
Vázquez Norberto
Vega Juan
Velázquez Ventura
Velázquez Viviano
Vertinos Marcos
Vico Pedro
Viedela Manuel
Villafañe José
Villalba Francisco
Villamayor Pedro
Villarreal Ceferino
Villegas Bautista
Villegas Justo
Villegas Pedro
Vivas Alejandro
Vivas Luis
Vivasauribet Juan M.
Vives Rosas
Volten Francisco
Widmer José
Widmer Juan
Widmer León
Woosd Guillermo
Zabala Doroteo
Zamora Ramón
Zapata Francisco
Zavala Agustín
Zavala José
Zimmermann Pedro
Zurita Juan

San Gregorio

Acosta Pascual
Aguilar Apolinario
Aguirre Manuel
Aguirre Pedro
Ahumada Luis
Alemandín Juan
Algarbe Miguel
Altamirano Andrés
Anzoategui José
Anzoategui Pastor
Aparicio Fabio
Aranguez Carlos
Arcondo Domingo
Armando Luis
Ayscar Isidoro
Barrecina Jacinto
Barrera Domingo
Barrera Santos
Barrientos Pascual
Basili José
Bertón Francisco
Bianchi Luis
Bosonet Juan
Bravo Eduardo
Brindo Juan
Britos Roque
Bustos Miguel
Casares Juan
Calligagi Pablo
Camargo Carlos
Canelo Francisco
Cañete Facundo
Cañete Facundo
Carino José
Carino Pedro
Caro Amaro
Carrión Timoteo
Cejas Anacleto
Cejas Gregorio
Cejas Justino
Cejas Pastor
Centeno Antonio
Cima Moisés
Colomba Domingo
Comán Tomás
Cuello Belisario
Chausolin Víctor
Danieli José
Del Truch Alfredo
Delgado Ismael
Delgado Ramón
Díaz Ignacio
Díaz Juan
Díaz Juan J.
Diclimani Enrique
Duarte Carmen
Echagüe Bernardo
Echevarría Marcelino
Epherre Cayetano
Epherre Juan
Epherre Pedro
Espejo Rafael
Espinosa Blas
Esquievel Juan
Estigarribia Agripino
Estilarte Francisco
Farias Manuel
Fernández Andrés
Ferreyra Antonio
Fernández Blanco
Ferreyra Cruz
Ferreyra José
Ferreyra Juan
Ferreyra Julián
Ford Miguel
Funes Cirilo
Galíndez Juan
Gallegos Ramón
García Francisco
Gracia Isabel
García Ismael
Giménez Antonio
Giménez Jesús
Godoy Ramón
González Anastasio
González Marcelino
González Máximo
González Octavio
González Samuel
González Teodoro
González Tomás
Gord Guillermo
Graciano Antonio
Guiñazú Cristóbal
Gutiérrez Juan
Gutiérrez Ramón
Gyhueufeldt Serucca
Herrera Damián
Howard Emerson
Ibáñez Florencio
Isaguirre Rosaendo
Jacin Emilio
Jaime Felipe
Jaime Victoriano
Juárez Luis
Landa José
Lazarte Arsenio
Leiva Prudencio
Leoni Luis
Leydio Eustaquio
Lisera Lucas
Lopes Pedro
Lucas Juan
Lucero Florentino
Llanes Manuel
Maguero José
Manatte Carlos
Martínez Florentino
Martínez Francisco
Mateo Emilio
Meda Manuel
Medina Aristóbulo
Merlotte Alfredo
Mina Martín
Molinari Isidro
Morales José
Morales Zenón
Mri Justo
Morón Lucio
Muray Roberto
Navarro Juan
Neira Angel
Nisioli Emilio
Ocampo Mariano
Ochoa Marcos
Olmedo Felipe
Olmedo José
Olmedo Wenceslao
Orellano Teófilo
Ortiz Gregorio
Ortiz Juan
Oviedo Abdón
Oviedo Octaviano
Padrón Pedro
Pellegrini Manule
Peralta Silvano
Pereyra Carlos
Pérez Ignacio
Pervin Lorenzo
Pincheira Angel
Pincheira Antonio
Pincheira Nicolás
Pintos Pedro
Ponce Abrahan
Prato Juan
Prato Querico
Quiñones Damián
Quiñones Martín
Quiroga Víctor
Quiroga Angel
Ratto Juan
Rectti Luis
Regassi Angel
Reponi Juan
Ríos Juan M.
Rivero Froilán
Rodríguez Bruno
Rodríguez Ramón
Rodríguez Valentín
Rojas Manuel
Rojas Pedro
Romero Filiberto
Rossi Manuel
Rubens Abrahan
Sado Esteban
Saibene Juan
Salimbera Víctor
Sayago Eugenio
Serrato Lorenzo
Silveira Juan
Sosa Florencio
Sosa Ignacio
Suárez Eligio
Suárez Pedro
Suárez Toribio
Talis Genaro
Ulagnero Juan
Vázquez José
Vela Demetrio
Velázquez Antonio
Verdún Teófilo
Verdún Ventura
Vergamp Pedro
Videla Manuel
Villalba Pedro
Villalba Saturnino
Villalba Pablo
Vittoni Antonio

Christophersen

Mazzaro Francisco F.

Villa Cañas

Acosta Raúl
Acosta Pedro
Aguilar Manuel
Alegret Narciso
Allende Pedro
Avalos Paulino
Avila Secundino
Bagneres Pedro
Balducchi Juan
Barbet Miguel
Bertani Hugo
Battistella Angel
Bertello Luis
Beserro Lulián
Bicet Francisco
Bonino Miguel
Boraquia Pedro
Borda Miguel
Bordoli Angel
Buffoni Domingo
Burgos Alfredo
Bustamante Lucindo
Cabrera Germán
Cáceres Gabino
Cáceres José
Cáceres Pedro
Calcañi Nazareno
Cadelero Cristóbal
Cárdenas José
Carpi Pedro
Castelli Luis
Castro Julián
Cattáneo Natalio
Causi Juan
Colamn Martín
Contreras Jesús
Corello Adelio
Correa Caraciolo
Debeaux Juna V.
Díaz José
Díaz Rosas
Dipaoli Eudosio
Echaniz Felipe
Escobedo Timoteo
Etortegui Ignacio
Faccio Francisco
Fallini Guillermo
Fanda Antonio
Fernández Gerónimo
Fernández José
Fernández Mateo
Fontana Miguel
Galimberti Claudio
Galimberti Juan
Gallo Ramón
García Antonio
Gauna Ramón
Guiménez Eudón
Goapper Guillermo
Godoy José
Godoy Mauricio
González Juan
Gorosito Manuel
Gorosito Ramón
Grattone Esteban
Jani Abrahann
Jurgens Gerardo
Larripa Felipe
Lázaro Mariano
Ledesma Martiniano
-oh Ricardo
López Casildo
López Francisco
Lluy Pedro
Mallea Adelino
Mazzini Santiago
Medina Luis
Merlini José
Merlo Eulogio
Merlo Hermenegildo
Molina Froilán
Molina Gerónimo
Molina Policarpo
Molina Víctor
Montiu Juan
Morales Marcos
Moreno Pedro
Moyano Luciano
Moyano Simón
Muriado Agustín
Nicolato Augusto
Nievas Florentino
Núñez Mauricio
Olguín Fernando
Orellano Pedro
Pacheco Francisco
País Martín
Palacios Manuel
Parrza Francisco
Pasturelli José
Patrone Andrés
Patson Pedro
Pensa Pascual
Pintos Miguel
Ponce Juan
Ponce Máximo
Ponce Miguel
Quiroga Víctor
Ramondelli Camilo
Ramos Antonio
Ratto Angel
Ratto Domingo
Ratto Pedro
Ratto Victorio
Resina Celestino
Rivera Juna
Rodolfo Severo
Rojas José
Romero Gregorio
Romero Luis
Rosas Angel
Ruiz Segundo S.
Saga Félix
Saga Francisco
Salazar Casiano
Salinas Eleodoro
Sanabria Pablo
Sánchez Pantaleón
Sánchez Ramón
Sandrini José
Suárez Antonio
Suárez Modesto
Susundegui Juan
Tasitano Santiago
Uris José
Valdez Nazario
Velásquez Antonio
Vibbo Domingo
Vibbo Rafael
Vignaroli Arcángel
Villegas Benjamín
Villegas Pedro

Santa Isabel

Mainno Antonio

Wheelwright

Abad Máximo
Afunlasa José
Aguilar Valentín
Arce Pedro
Arias Estanislao
Armando Antonio
Avaca José
Bastarrica Lorenzo
Bastarrica Modesto
Belloni Alfredo
Benegas Nicasio
Berasaluzzi Nicasio
Bertuchi Luis
Bilbao Manuel
Bilbao Ponciano
Bonet Damián
Branca José
Brizuela Josep
Brown José J.
Brunetto José C.
Bustamante José
Bustos Eudosio
Cabrera Florencio
Capdevila José
Capdevila Laudelino
Cardoso Luciano
Carranza Francisco
Casademont Andrés
Castillo Juan
Casto Santiago
Cena José
Colmegna Felipe
Cóceres Felipe
Chazarreta Ponciano
Dejón Juan M.
Degregori Julio
Dipatti Bautista
Dolcell M. Santiago
Elsegood Eduardo
Enrico Manuel
Farias Saturnino
Fernández Marciano
Funes Zenón
García Julio
Garramuño Néstor
Gialcone David
Gómez Miguel
Guevara Elías
Gumy José M.
Heredia Raimundo
Hotrick Johnstone
Lazarte Ladislao
López Ricardo
Lorena Epifanio
Luporini Amadeo
Luporini Daniel
Medina Pedro
Méndez Rufino
Miranda Firmo
Montenegro Tomás
Montes Estanislao

Morales Abdón
Muro Antonio
Navarro Eusebio
Obregón Nicanor
Olivera Juan
Olivera Tomás
Otazo Epifanio
Páez Aníbal
Patiño Ramón
Pelusso Roque
Peralta José
Picapietra Juan
Prado Silvestre
Quevedo Mariano
Quiroga Pedro
Ramírez Mariano
Ramírez Sixto
Ramos Bartolomé
Ramos José M.
Resián Celestino
Rodríguez Francisco
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Segundo
Salas Sixto
Salausomet Juan F.
Saley Félix
Sosa Tomás
Suárez Emerciano
Tarni Juan
Tassi Carlos
Uresberta Luis
Vargas Sandalio
Velazco Domingo
Vieta Ramón
Zárate Juan B.
Zárate Sebastián
Zerborini Juan José

Elortondo

Agapito Eufrasio
Agüero Zenovi
Aguilar Juan
Aguirres Esteban
Alani Juna
Alvarez Saturnino
Allende Bertín
Annes Abel
Antuña Santiago
Arcellone Vicente
Arduiño Bautista
Arduimo Domingo
Baigorria Arturo
Baigorria Custodio
Baigorria Filemón
Barbaresqui Mario
Basurto Francisco
Bazzola Ernesto
Benitz Allyin Frech
Berhton León
Blanco Eusebio
Borda Luis
Bottasi Blas
Bottoli Anciro
Bucelato Francisco
Buipara Antonio
Cabera Damián
Calegari Félix
Calegari Juan
Camilo Donati
Casanovas Alejandro
Casanovas César
Ceriani Carlos
Comugnaro Eugenio
Conti Domingo
Cornejo Domingo
Coronel Cosme
Costanzo Juan
Cruz Donato C.
Chiquillán Mariano
Del Mármol Miguel
Devoto Julio
Díaz Pedro
Díaz Pedro
Díaz Ricardo
Dure Arturo
Fernández Evaristo
Fernández Ireneo
Fillo F. Luis
Gallego Pedro
Gaviani Pablo
Gigena Segundo
Girardi Honorato
Girardi Juan
Gómez Alberto
Gómez Asencio
Gómez Jaime
González Ciriaco
González Eleuterio
Guzmán Benicio
Inga Francisco
Isla Cruz
Kettly Palacio
Lencián Modesto
Laporati Juan
Linares Ramón
Longoni Arturo
Longoni César
Maure Celestino
Meliendres Anacleto
Melo Casildo
Miranda José
Molina Evaristo
Molina José
Molina Ramón
Mora José M.
Morisengo Juan
Olivares Carlos
Oliver Francisco
Oliviere Ernesto
Palacios Cayetano
Paredes Gerónimo
Pasarelli Jacobo
Passareto Juan
Patrone Sixto
Penecino Francisco
Ponte Jacobo
Puebla Emilio
Quiles Manuel
Quintero Ponciano
Ramírez Agustín
Ramírez Gregorio
Reyna Abdón
Reynoso Manuel
Roldán Roque
Rosas Juan R.
Ruiz Ponciano
Salgado Teodoro
Sánchez José
Santi José
Selpa Luis
Sequeira Idelfonso
Silva José
Sosa Rogelio
Suárez Nicolás
Suárez Sixto
Tabema Angel
Toledo Manuel
Tolosa José
Torfini Miguel
Vanuchi Hertor
Vázque Leopoldo
Vega Ramón
Verna Gabriel
Zárate Albino
Zárate Valentín
Zeballos Exequiel

Departamento Constitución
Alcorta

Acosta Luis
Acosta Pedro
Aguila Carlos
Aguirre Juan
Alpigiani A. José
Alpigiani Andrés
Alpigiani Juan M.
Amato Miguel
Andrada Juan
Aranda Camilo
Arrogoni Luis
Barcheta Segundo
Barreiro Edelmiro
Barrionuevo Víctor
Battista Nicolás
Bazán José
Begué Manuel
Belén Lozo
Bellotti Pedro
Bendes Carlos
Benítez Silverio
Berazategui Félix
Bergamasco Enrique
Bergamasco Ernesto
Bernadelli Francisco
Bernal José
Bernardo Rufino
Berzano Domingo
Berzano Vicente
Bevilaqua Lorenzo
Bini Humberto
Bo Mentore
Bo Santos
Britos Bernabé
Britos Pedro D.
Burdet Enrique
Bustos Abel
Bustos Dionisio
Cabrera Gregorio
Cabrera Segundo
Cáceres Gregorio
Calzado Félix
Carballo Simón
Cardoso Conrado
Casal Juan
Cejas Justino
Codino Julio
Colombo Cristóbal
Conesa Pedro
Córdoba José
Cortazar Plácido
Davier León
Del Frade Angel
Di Giovani P. F.
Díaz Gerardo
Díaz José
Domínguez Gregorio
Drago César
Dunida Prudencio
Esquivel Benito
Faccio Andrés
Fernández Nicolás
Ferrari Nicolás
Ferreyra Fortunato
Fischer Juan
Fischer Eduardo
Flores Jesús
Flores Juan
Fucci Luis
Galván Luciano
Gambaro Inocencio
Garate Romero
García Atilio
García Gregorio
Gáuna Justiniano
Gerardo Luis
Gianotti Esteban
Gianotti Eugenio
Giménez Francisco
Godoy Roque
Gómez Alcio
Gómez Erarquio
Gómez Valentín
Gonzalez José
González Sandalio
Gorla José
Grimaux Carlos
Guiñazú Serviliano
Jaime Rito
Jáuregui Felipe
Juárez José
Juárez Manuel
Lagos Jorge
Lallana Octaviano
Langton Guillermo
Lascano Carlos
Ledesma Miguel
Ledesma Pedro
Lerrino Carlos
López Froilán
López Juan
Luna José M.
Llenas Remigio
Llenas Ventura
Maidanas Geramías
Martínez Eusebio
Martínez Paulino
Molina Severo
Montero Gabino
Morel José
Moreyra Eugenio
Morís Florencio
Mutti Miguel
Oberti Pablo
Obregón Arsenio
Olmos Benjamín
Olmos Pedro
Olmos Roberto
Orellano Donato
Oviedo Anselmo
Pacheco Juan
Paiz Mariano
Palacios Juan
Palenque Ignacio
Pampín Indalecio
Pedernera José
Pascualón Angel
Pelliza Luis
Peralta Juan
Pereyra Cándido C.
Pereyra Toribio
Portela Eusebio
Prado José
Prado Ramón
Quinteros Miguel
Reynosa Dionisio
Reynoso José
Ricart Horacio
Ricart Ramón
Riomeiro Salvador
Ríos Juan
Roatta Bartolo
Roda Eduardo
Rodríguez Benjamín
Rodríguez Miguel
Rodríguez Roberto
Rodríguez Rufino
Rodríguez Segundo
Romero Sixto
Roque Francisco
Rotch Alberto
Rotch Juan
Ruiz Leonardo
Russo José
Sacchetto Bartolo
Sacchetto Venancio
Sánchez Quinteros
Scolari Antonio
Schuvre Antonio
Silva de los Dolores
Silva Pedro
Soloaga Gregorio
Spuchn Telmo
Suarez Félix
Suárez Froilán
Toscanini Francisco
Trevisán Antonio
Ulibarrie Jorge
Vernero Bernardo
Verzano José
Viana Arturo
Viana Luis
Villagra Félix
Villaba Antonio
Villalba Pablo
Villegas Odilón
Vini Guillermo
Zapata Luis
Zárate Timoteo
Zeballos Pedro

Máximo Paz

Abadia Samuel
Alvarez Bernabé
Angaroni José
Arrondo Adolfo
Astudillo Laureano
Barrera Benito
Bazan Domingo
Bessone José
Biassotti Domingo
Bisgarra Modesto
Bosque Alfredo
Bottino José P.
Brown Pedro T.
Buzzini Pedro
Cabrera Donato
Cairola Francisco
Camposal Francisco
Cañete Justo
Caresi Francisco J.
Caro Enrique
Carreño Miguel
Castro Máximo
Cosimi Octavio
Daguerre León
Depego Enrique
Díaz Antonio
Doncel Eugenio
Dubatti Arturo
Esquivel Ricardo
Ferrarotti Pablo
Figueredo Carlos
Figueredo Nemesio
Figueroa Aníbal
Freggiaro Carmelo
Galarza Severo
Gamboa Arturo
Giacobone Santos
Gómez Ceferino
González Celestino
González Hipólito
González José
Gorosito Mario
Guinard E. Pablo
Ingarmo Francisco
Isasa E. José
Labeyrie Abelardo
Leguizamos Faustino
Leguizamón Silvio
Lértora José
Lobotti Angel
Ludueña Pedro
Luis Carmelo
Luna Agenor
Luquelli Antonio
Magallanes Nicolás
Mahen Juan
Malvest Esteban
Martínez Adolfo
Mendieta Gumersindo
Mendoza Martín
Meyer Mariano
Motto Domingo
Mujica Manuel
Ojeda Saturnino
Peira Florencio
Pellini Juan
Penti Carlos
Peralta Manuel
Percudani Venancio
Pereyra Benedicto
Pereyra Rufino
Pinotti Angel
Pisano Angel
Ponti Juan
Prat Rodolfo
Puissegui Santos
Pupé Martín
Ramos Hipólito
Reybet Luis
Risso Severo
Rodríguez Pedro
Rodríguez Ricardo
Romero José
Santana Isidro
Santos Juan
Sosa José
Sosa Ramón
Sradelia José
Suárez Juan
Taborda Florencio
Thirol Charles
Torres Pedro
Usuna Domingo
Valentín Timoteo
Víctor Jorge
Vivas Martín
Vizcurra Benjamín
Zabala Diego

Pavón Arriba

Baglietto Eduardo
Barbagelata Carlos
Bisgarra Juan
Campana Firmo
Castognori Benito
Corbellati Manuel
Devoto Alberto
Díaz Nicanor
Echeberne Lorenzo
Escobar Ignacio
Esquivel Pedro
Garrone Santiago
Goñi Francisco
Lantero José
Luques Arnaldo
Mellado Pedro
Múñoz Miguel
Orellano Inocencio
Pérez Angel
Ponce Fidel
Ponce Luis
Pozzi Atilio
Ramos Jacinto

Rolandelli Atilio
Romano Humberto
Ruíz Alberto
Sabich Mariano
Santillán Pedro
Semino Carlos
Stegguini Antonio
Vidosevich Antonio

Villa Constitución

Acosta Juan
Acuña Alberto
Agotegaray Floro
Aguirre Juan
Alberdi Manuel
Alberti León
Almirón Nicanor
Almoraz Pedro
Allende Antonio
Anderson Carlos
Arüello Pedro
Arismendi Zenón
Asnárez Isaac
Aucho Bruno
Aucho Emeterio
Baez Enrique
Baez Norberto
Baez Tiburcio
Baina José
Baina Severo
Bara Juan
Barladi Jorge
Baranco Lorenzo
Barreyro Emilio
Basualdo José M.
Beltramo José
Bernal Juan
Bernal Julio
Berruri Luis
Bianco Carlos
Bonnet Antonio
Bordes Amo
Bordoberry Gabriel
Borreniu Cirilo
Botaro Pedro
Bottini Luis
Britos José
Bronemberg Julio
Busquet Miguel
Bustamante Félix
Cáceres Genaro
Campi Andrés
Capozio Alberto
Carballo Ramón
Castresana Miguel
Castro Eusebio
Centeno Fernando
Ceres Pedro
Cisterna José
Comobo Estebán
Cuello Damaso
Cueto Alberto
Curli Angel
Chumbo Domingo
Dantes Robustiano
Del Castillo José
Del Fabro Victorio
Denis Pablo
Díaz Armano
Díaz Claudio
Díaz José
Domínguez Catalino
Dose Eneas N.
Echegoyeh Rogelio
Echevarne Agustín
Español Miguel
Etchrar David
Felicevih Estebán
Fernández Eduardo
Fernández Juan
Fernández Silvano
Fernando Cirilo
Fersaglia Enrique
Fierte Carlos
Figueredo Filedor
Flores Juan
Franconi Carlos
Galiano Miguel
Galván Ramón
Gatti Domingo
Giamatori Domingo
Giambroni Luis S.
Giannaday Antonio
Giles Justo
Giménez Marciano
Gómez Juan
Gómez Modesto
González Albino
González Inocencio
Gorosito Tomás
Gozanea Angel
Grassiani Luis
Graziuti Angel
Guasco Primitivo
Guidi Leopoldo
Gurdolich Juan
Gurdolich Pedro
Gurdolich Vicente
Heredia Eudosio
Heredia Manuel
Homs Pedro
Jaime Francisco
Lado Luciano
Lagleiza Luis
Latronico Vicente
Lepón Eduardo
Lescano Ramón
López Mariano
López Vidal
Luna Felipe
Luna José
Luna Pedro
Luna Ramón
Luque Maximino
Macial Francisco
Manrique Ramón
Maradona Clemente
Mariondo Oscar
Martínez Agustín
Martínez Modesto
Martínez Serapio
Martínez Tomás
Martos José
Marroschi Victorio
Mazza Pedro
Meraldi Juan
Miones Miguel
Miquelasena Mariano
Molinari Pedro
Monarde Degundo
Monge Basiliano
Moreno Daniel
Moyano Simón
Mugica Antonio
Murdet Carlos
Murado Clemente
Muriado José
Muriado Pedro
Nieri Francisco
Nieri José
Noriega Robustiano
Ojeda Telmo
Olivera Santos
Olmos Félix
Ordeñez Vicente
Orellano Isidoro
Orellano Manuel
Otermín Eulalio
Pacini Julio
Pacheco Francisco
Pacheco Ireneo
Palacios Cesarino
Palacios Santiago
Palavecino Evaristo
Pareles Guillermo
Parodi Santiago
Parole Joaquín
Pereyra Victorio
Piedrabuena Leonardo
Pinto Manuel
Ponce Agustín
Ponce Juan
Ponce Ramón
Ponce Rudecindo
Ponce Valentín
Porte Emilio
Prioni Angel
Quiroga Pablo
Raggio Antonio
Ramón Atilio
Rivo Manuel
Ricardo Ciriaco
Rintor Juan
Risso Juan
Risso Patrón
Ritondale Angel
Robles Vicente
Rodríguez Alfredo
Romero Delfino
Rosas Federico
Rossi Juan
Roveda Ernesto
Rubiano Washington
Ruíz Timoteo
Salazar Pedro
Santillán Manuel
Santos Rubio F.
Socolich Pedro
Solís Justiniano
Sosa Ramón
Strembell Juan.
Suárez Bruno
Suárez José M.
Suárez Ramón
Tessore Angel
Tulián Justo
Turcutti Antonio
Urtiaga Mariano
Varela Arturo
Vázquez Gregorio
Vázquez Ramón
Viacalva Gerónimo
Villafañe Casiano
Villarreal Domingo
Viñas Juan
Vitule José
Vivas Ireneo
Vivas Valentín
Zattoni Eulogio J.

Santa Teresa

Alfonso Lorenzo
Anghieri J. Bautista
Apes Juan
Aragona Domingo
Baliza Carlos
Barzola Ramón
Barrionuevo Segundo
Basualdo Eusebio
Baudo Juan B.
Becerra Delio
Bilbao Martín
Bruselario Antonio
Carbonazzi Santiago
Carranza José
Cassula Herminio
Cisterna Pascual
Cepeda Genaro
Codino Adolfo
Comporti Juan
Cordone Juan J.
Coronel Manuel
Corzo Tomás
Correa Norberto
Chavín Alejandro
Chena Caracciolo
De Porter Guillermo
Degreffe Ramón
Díaz Luis
Domínguez Víctor
Escobar Hipólito
Esquivel Ramón
Ferrari Domingo
Ferrari José
Firpo Emilio
Garavaglia José
Gauna Faustino
Gauna Ramón
Gerandi Antonio
González Eduardo
González Tomás
Huevra Pedro
Gorrochotegui Florencio
Grassini Lorenzo
Heredia Guillermo
Irusta Baldomero
Jaime Pedro
Juárez Luis
Lavallén Víctor
Liendro Francisco
López Eduvigues
López García
Lucco José
Milessi Juan
Minetti Juan
Muñoz Constancio
Navarro Alberto
Nuccio Luis
Olivera Segundo
Palacios Domingo
Palacios María José
Paredes Zenón
Pedrigotti Eugenio
Pereyra Eliseo
Piazza Juan
Prola Pedro
Quiroga Gregorio
Ramírez Juan
Ramos José
Ramos Marcelino
Rivero Pascual
Rocha Cirilo
Rodríguez Francisco
Rodríguez Martín
Romero Félix
Romero Horacio
Romero Jacinto
Romero Mamerto
Ruíz Ceferino
Rusconi Carlos
Sacchetto Juan
Sampallo Arturo
Santilián Pablo
Silva Juan
Sosa Ireneo
Sosa Manuel
Tamborello Angel
Tapia Ramón
Terré Francisco
Trepat José
Ulliase José
Vara Isasias
Vega Hilario
Villafañe Manuel
Villagra Francisco
Villareal Juan
Yorda Jorge R.

Peyrano

Adamini Carlos
Albarracín Juan
Albarracín Sotero
Albornoz Juan
Albornoz Manuel
Albornoz Vicente
Alfonso Angel
Alvarez Ramón
Appendino Juan
Arías Alejandro
Arías López
Arroyo Arturo
Avaca Avelino
Avaca León
Balibi Bernardo
Balbi Pedro
Barba Ramón
Benítez Francisco
Benítez Gerónimo
Benítez Samuel
Bermudez Rogelio
Bonini Antonio
Burquín Augusto
Cabrera Lorenzo
Carvallo Benito
Carranza Bartolo
Casas José M.
Castro Demetrio
Colantti Ramón
Correa Hermógenes
Cuello Abel
Cuello Antonio
David M. Juan
Delafuente Ernesto
Díaz Juan
Domínguez Lebrano
Driver Amadeo
Drivet Jorge
Drivet Juan
Echegoyen José
Enrico Miguel
Figueras Pantaleón
Fio Pedro
Flores Severo
Gaitán Pedro
Galván Gabriel
García Juan
Gastón Faustino
Gastón Marcelino
Gil Alejandro
Giménez Ceferino
Gómez Ramón
González Florentino
González Rodolfo
Gorospe Juan
Gouthier Luis
Grattoni Luis
Herrera Nicolás
Hons Gervasio
Hons Vicente
Hoyos Martín
Irasusta Antonio
Lamonta Pedro
Lavandera José,
Leguizamón Luis
Licera Domingo
Linch Ramón
Maldonado Cándido
Marí Juan
Marti Francisco
Martínez Ciriaco
Martínez Rafael
Meares Patricio
Medina Mariano
Medina Pedro
Medina Ramón
Menjbar Luján
Merciel Nicolás
Mignaco Silvestre
Molina Silverio
Mondino Francisco
Mondino Juan
Mondino Federico
Montenegro Antonio
Morales José
Morales Pablo
Müller Andrés
Muñoz Angel
Muñoz Ricardo
Navarro Rodolfo
Ninbo Joaquín
Noriega José
Obragón Rafael
Ochonga Ramón
Olayagoitia José
Olmos Agustín
Oyarzabal Francisco
Palma Pedro
Pellicioti Amadeo
Pereyra Fausto
Peridola Lázaro
Peyrano Lucio
Picto Norberto
Pizarro Clemente
Quinteros Norberto
Quiroga Juan
Rattaro Jorge
Ratto Domingo
Rastano Carlos
Reyes Francisco
Reynoso Hipólito
Rigorelli Gordiano
Rivarola Florencio
Rivarola Juan
Rivarola Pedro
Rodríguez Emilio
Rojo Vicente
Roldán Juan
Ruíz María J.
Santillán Alfredo
Santillán Víctor
Savit Melitón
Segovia Pedro
Sevola José
Tamango Américo
Toledo Hipólito
Tolosa Daniel
Tolosa Juan
Tolosa Plácido
Torres Gregorio
Totele Gervasio
Vaca Abel
Valdez Agustín
Valdez Ceferino
Valdez Taboada
Vallejos Ataour
Vega Teófilo
Valázquez Dolores
Videla Emeterio
Volpe Alfredo
Zarza Benedicto
Ziganda Ignacio

General Gelly

Caset Pedro

Echevarría Abel María
García Manuel Liborio
Leguizamón Martiniano
Arroyo del Medio
Figueredo Albino E.
Ramos José Nazario
Roldán
Almirón Anfiloquio
Aragón Mariano
Arrondo Justo
Arrondo Ramón
Ateca Santiago
Baninetti Martín
Bartolozi José
Basualdo Manuel
Battaglia Angel
Belen Miguel
Belunghi Federico
Bracamonte Ignacio
Bustos Juan J.
Cisneros C. de la Cruz
Comini Francisco
Córdoba Juan
Cornejo Angel
Cornejo Manuel
Coronel Aurelio
Coronel Pablo
Corvetto Pedro
Cuello Calixto
Daurés Lorenzo
Díaz Angel
Díaz Ignacio
Dieb Casin
Espidnola Eustaquio
Dominchiai Juan P.
Espíndola Eustaquio
Florián Miguel
Gallardo Pedro
Gómez Agustín
Herren Luis A.
Hoffmann Germán
Ibarre Justo
Ibos Juan M.
Jones Eduardo
Kalbermattey Ignacio
Laios Julio A.
Ledesma Tomás
Ligorria Alejo
Melzi Francisco
Montero José
Montero Nicasio
Morán Exequiel
Morán Francisco
Moreno Néstro
Moyano Benito
Neuhaus Alfonso
Núñez Martínez
Ojeda Arturo
Ojeda Julio F.
Pellegrini Pedro
Pérez Benjamín
Pérez Domingo
Picco Angel F.
Pillona Juan
Plá Gabriel
Porciel Mauricio
Posadas Ignacio
Posadas Juan B.
Posadas Luis
Quiroga Francisco
Ramírez Jesús
Rocha Tiburcio
Rodríguez Antonio
Rojas Evangelisto
Rojas Francisco
Romero Eugenio
Schwanck Guillermo
Shuager Eduardo
Dilva Deogracia
Stempfel Karlos
Tietz Gustavo
Torres Miguel
Trementon Teodoro
Trevisán Juan
Troncosos Nicolás
Urraco Alfredo
Urraco Gabino
Urraco Ramón
Würgler Godofredo
Zárate Virgilio
Zimmermann José
Zimmermann Germán A.
E 21 mayo v-7 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 jjunio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. v-16-junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Carterito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-15 junio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Paplacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v- 14 junio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. v-9 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto; DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifamio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

o/. s/c. v-4 junio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v 9 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en un estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10898 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Città de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características. Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las

siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y castillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Río Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Río Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.

E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57234

CANTINIERE

Mayo 15 de 1917. — Luis Bosca e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 mayo.

Acta Nº 57304

FEATHERWEIGHT

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles carbónicos de la clase 18.

v- 1º junio.

Acta Nº 57305

SUPERBO

Mayo 21 de 1917. — Santiago A. Solari. — Vinos y grappas de la clase 23.

v- 1º junio.

Acta Nº 57320

LOMBRICOL

Mayo 22 de 1917. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 57321

CHISPA

Mayo 22 de 1917. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-2 junio.

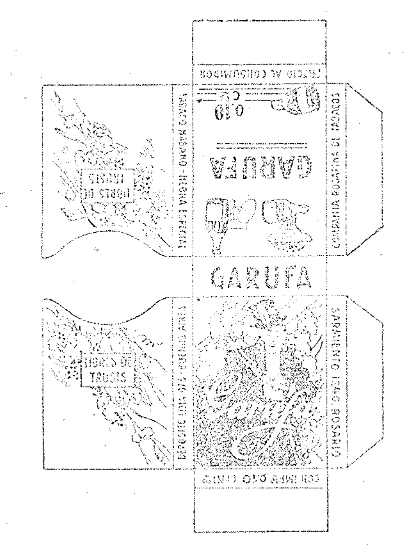
Acta Nº 57329

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 junio.

Acta Nº 52594



Mayo 2 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 53291



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 57308

HEADINE

Mayo 21 de 1917. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57310

HEMOANTITOXINA

Mayo 21 de 1917. — José J. Vieites — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57323

SANTA ELENA

Mayo 22 de 1917. — Scaramella Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 junio.

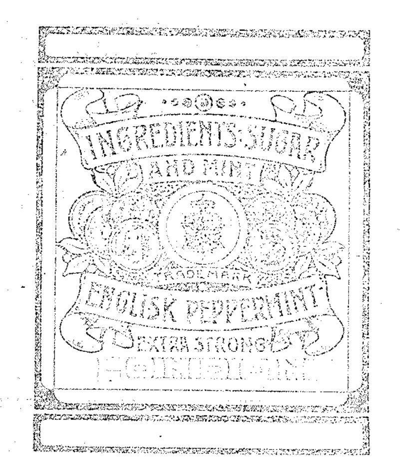
Acta Nº 54068

NEUTRAL

Agosto 14 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 55016



Octubre 31 de 1916. — Arturo Vescovo. — Pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 57277



Mayo 19 de 1917. — Enrique Flamarión. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-2 junio.

Acta Nº 57279

EROS

Mayo 19 de 1917. — Leopoldo de Safoure. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 junio.

Acta Nº 57312

PAXTO LINIMENT

Mayo 22 de 1917. — James T. Wetherald y Son. — Un linimento, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 57311

INSTITUTO MARAGLIANO

Mayo 21 de 1917. — José J. Vieites — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v- 1º junio.

Acta Nº 57306

SUPERBO

Mayo 21 de 1917. — Santiago A. Solari. — Substancias alimentacias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v- 1º junio.

Acta Nº 57313

VINLAX

Mayo 22 de 1917. — Chester Kent y Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 57314

RUGBY BOND

Mayo 22 de 1917. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18.

v-5 junio.

Acta Nº 57315

GARFIELD

Mayo 22 de 1917. — Frigorífico Argentino Central. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 57331

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-2 junio.

Acta Nº 57332

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 junio.

Acta Nº 57341

METZ

Mayo 23 de 1917. — Adrián R. Lajous. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 junio.

Acta Nº 57342

TORMINER

Mayo 23 de 1917. — José Torre. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-2 junio.

Acta Nº 57318

EMERSON

Mayo 22 de 1917. — Emerson, Brantingham Co. — Implementos y máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios, de la clase 5.

v-2 junio.

Acta Nº 57319

TEAM

Mayo 22 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 junio.

Acta Nº 57330

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 junio.

Acta Nº 57316

STERLING

Mayo 22 de 1917. — The Procter And Gamble Company. — Aceites en general, de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 57278



Mayo 19 de 1917. — La Sanitaria Argentina, Sociedad Anónima. — Productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2.
v- 1º junio.

Acta Nº 57284



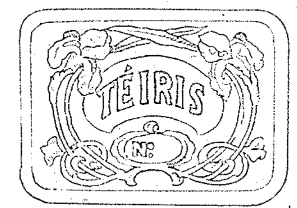
Mayo 21 de 1917. — Fremy Fils — Un licor, de la clase 23.
v- 1º junio.

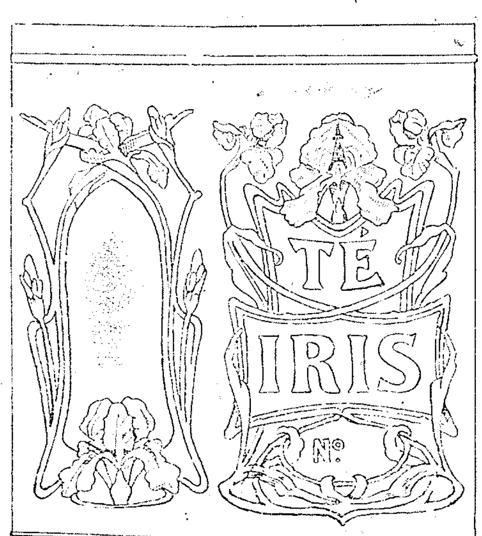
Acta Nº 57287



Mayo 21 de 1917. — Federico Gallegos. — Aguas minerales, de la clase 2.
v- 1º junio.

Acta Nº 57307





Mayo 21 de 1917. — Mackintosh Hnos. — Tes en general, de la clase 22.
v- 1º junio.

Acta Nº 57298



Mayo 21 de 1917. — Antonio y Francisco Nardi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
v- 1º junio.

Acta Nº 55135



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajería, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída).
v- 1º junio.

Acta Nº 55137



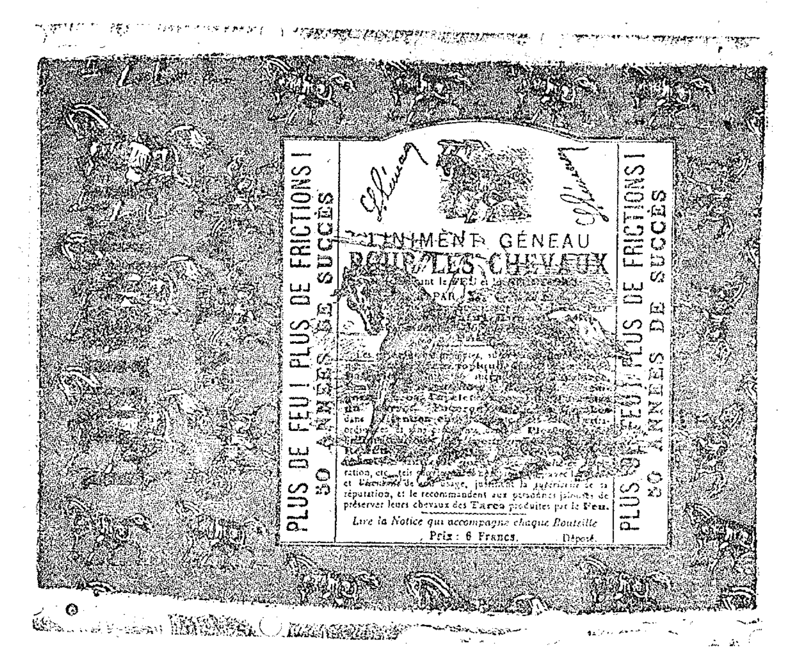
Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería lencería de la clase 15, (substituída).
v- 1º junio.

Acta Nº 55136



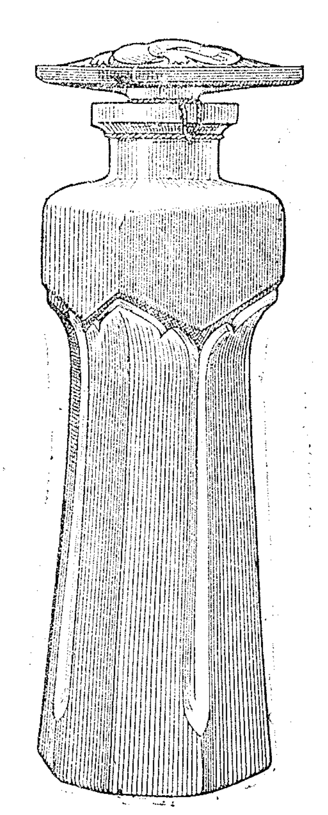
Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12 (substituída).
v- 1º junio.

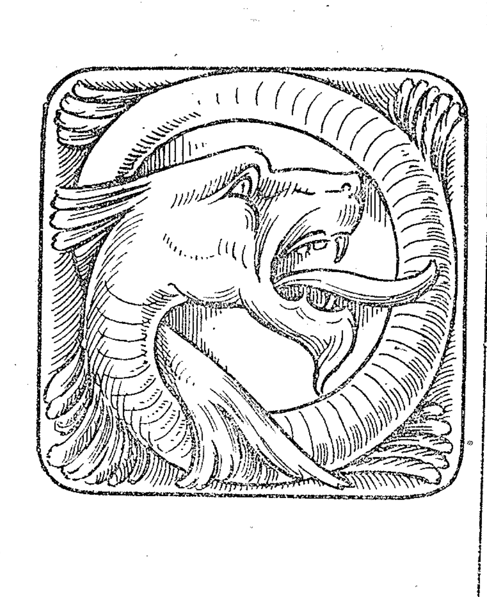
Acta Nº 57324



Mayo 22 de 1917. — Jean Baptiste Emile Surun, Dit Surun Pére Et Lucien Surun, Dit Surun Fils. — Una prepara-ción veterinaria, de la clase 2.
v-2 junio.

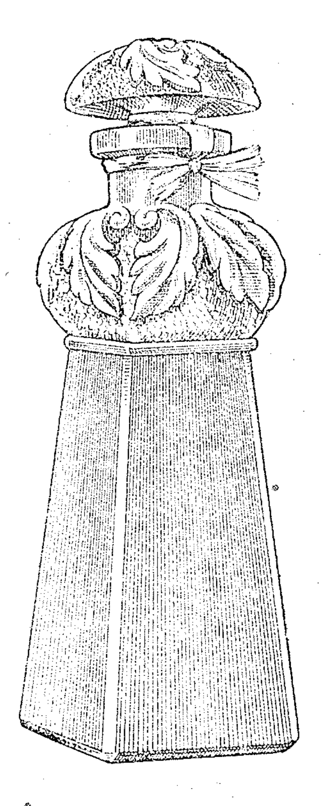
Acta Nº 57339

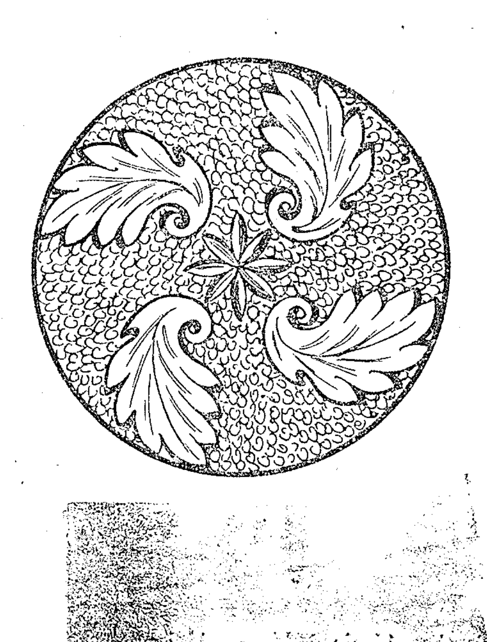




Mayo 23 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).
v-2 junio.

Acta Nº 57338





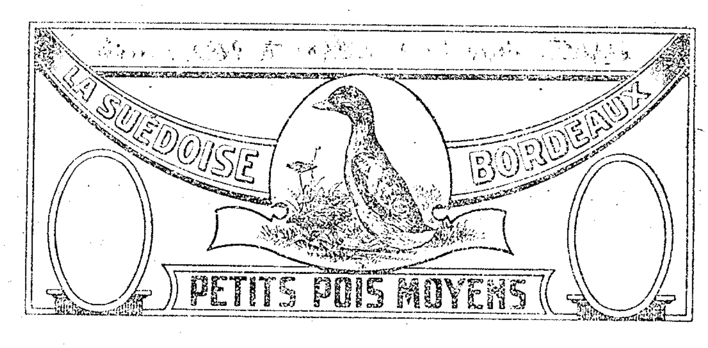
Mayo 23 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).
v-2 junio.

Acta Nº 57325



Mayo 22 de 1917. — Pío M. Valderrama. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 junio.

Acta Nº 57328



Mayo 22 de 1917. — Luis Delpino. — Arvejas en conservas, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57335

Artcraft Picture Corporation

Mayo 23 de 1917. — Artacraft Picture Corporation. — Películas impresas, de la clase 6.
v-2 junio.

Acta Nº 57086



Mayo 5 de 1917. — Enzo Prandina. — Vinos de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57317





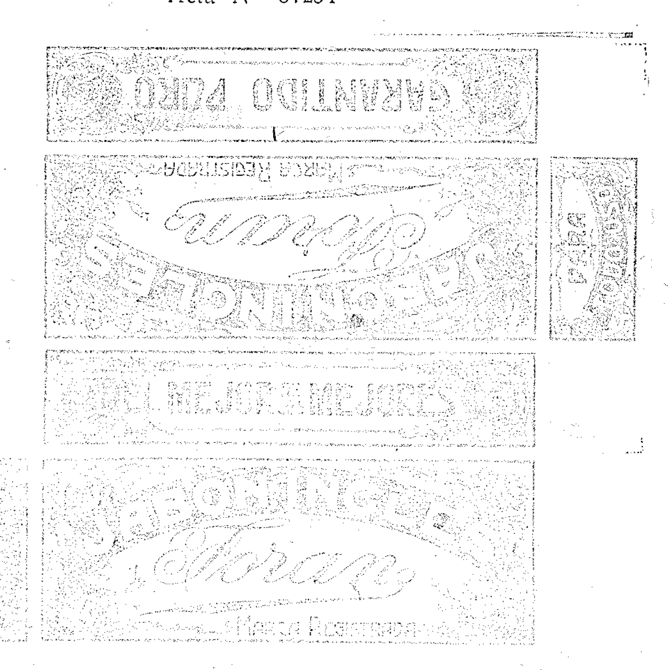
Mayo 22 de 1917. — L. van Bokkelen. — Gelatinas, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57087



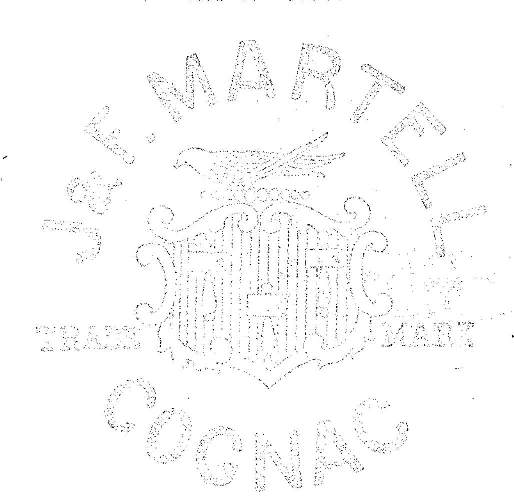
Mayo 5 de 1917. — Hugo Prandina. — Vinos de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57254



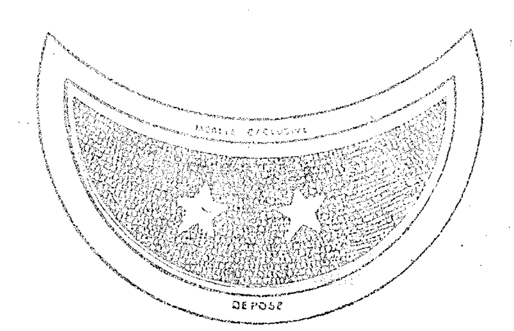
Mayo 16 de 1917. — Guido J. Balainguero. — Jabones en general, de la clase 14.
v-2 junio.

Acta Nº 57344



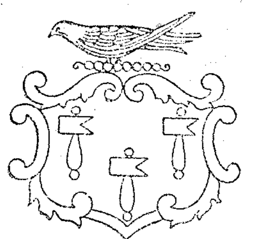
Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57317



Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

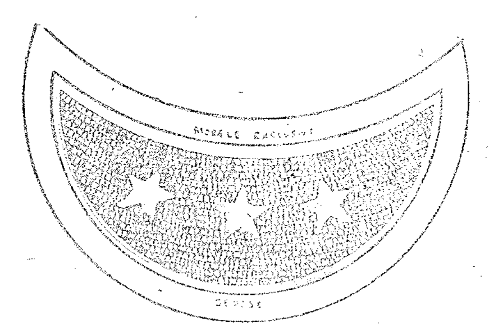
Acta Nº 57345



J&F. MARTELL
COGNAC

Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57346



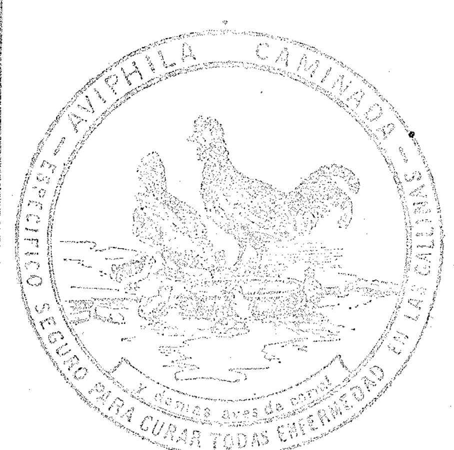
Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57322

QUALITÀ EXTRA — ESTRATTO di POMIDORO CONCENTRATO — GARANTITO SOTTO ANALISI

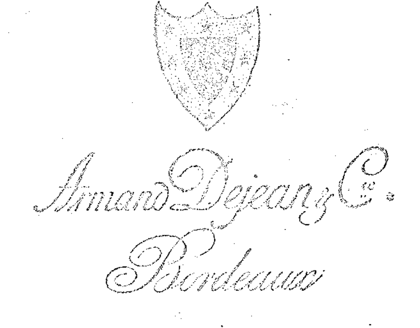
Mayo 22 de 1917. — Juan Lértora y Hermano. — Conservas de tomate, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57333



Mayo 22 de 1917. — Augusto Caminada. — Un específico medicinal, de la clase 2.
v-2 junio.

Acta Nº 57343



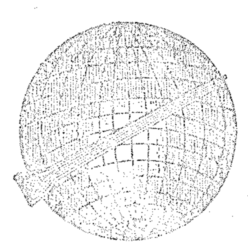
Mayo 23 de 1917. — Armand Dejean et Compagnie. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57334

LA CUYANA

Mayo 23 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 junio.

Acta Nº 57337



Mayo 23 de 1917. — O. Mustad y Sön. — Clavos para herraje, de la clase 10.
v-2 junio.

Acta Nº 57336

LA CONSULTA

Mayo 23 de 1917. — Poletto Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57340

AROMINT

Mayo 23 de 1917. — Arturo O. Politi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57326

MIDGET

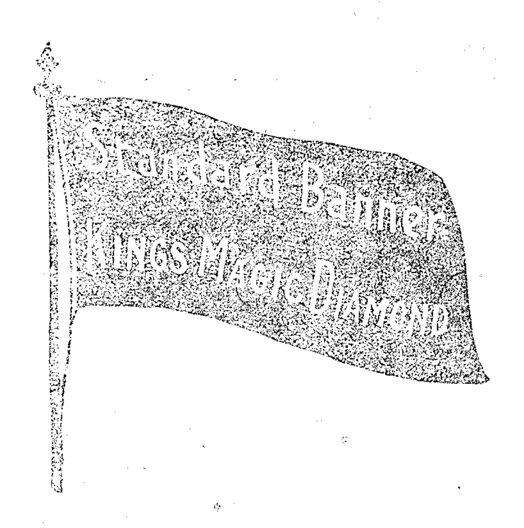
Mayo 22 de 1917. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 junio.

Acta Nº 57327

AMERICAN MARVEL MILL

Mayo 22 de 1917. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 junio.

Acta Nº 55138



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Relojería, y cronometría joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, (substituída). v- 1º junio.

Acta Nº 57289



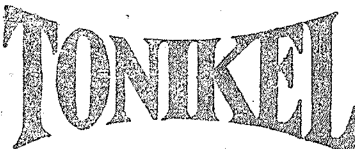
Mayo 21 de 1917 — The Stork Company. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería pasamenería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v- 1º junio.

Acta Nº 57290

AMBROZOIN

Mayo 21 de 1917. — American Apothecaries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v- 1º junio.

Acta Nº 57291



Mayo 21 de 1917. — American Apothecaries Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v- 1º junio.

Acta Nº 57294



Mayo 21 de 1917. — Crown, Elkhart Motor Company — Automóviles en general, de la clase 12. v- 1º junio.

Acta Nº 57292



Mayo 21 de 1917. — Cardona Products Company. — Disolventes, substancias limpiadoras para fábricas, substancias para bruñir y pulir metales, y maderas, de la clase 14. v- 1º junio.

Acta Nº 57293



Mayo 21 de 1917. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. v- 1º junio.

Acta Nº 57295

Mayo 21 de 1917: — Rafael Marti y Farell. — Hilos de todas clases, de la clase 18. v- 1º junio.

Acta Nº 57282

XXXX NICKEL

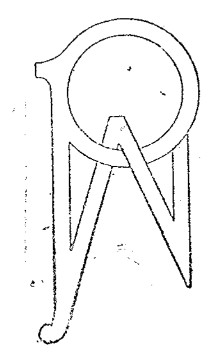
Mayo 21 de 1917. — M. E. Marvin. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, de la clase 4. v- 1º junio.

Acta Nº 54941



Octubre 21 de 1916. — Augras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída). v- 1º junio.

Acta Nº 57198



Mayo 14 de 1917. — The Pyle National Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v- 1º junio.

Acta Nº 57276

Mayo 19 de 1917. — Lazell, Perfumer. — Perfumes y aguas para el tocador, de la clase 16. v- 1º junio.

Acta Nº 57280

COLUMBIA

Mayo 21 de 1917. — Sociedad Anónima Columbia Counter. — Confecciones, calzados, en general, tacos y contra-fuertes, hilos, trencillas, galones, y demás fibras para calzados de la clase 16. v- 1º junio.

Acta Nº 57281

CLIMAX

Mayo 21 de 1917. — Edward M. Salomón. — Para distinguir cueros, y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. v- 1º junio.

Acta Nº 57283

SALUS

Mayo 21 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v- 1º junio.

Acta Nº 57286



Mayo 21 de 1917. — Veuve Garres Jeune Et Fils. — Mostaza de la clase 22. v- 1º junio.

Acta Nº 57285

HACHEFÉ

Mayo 21 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v- 1º junio.

Acta Nº 57288



Mayo 21 de 1917 — The Stork Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v- 1º junio.

Acta Nº 57296

HARGRAVE

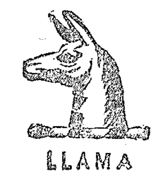
Mayo 21 de 1917. — The Cincinnati Tool Company. — Toda clase de herramientas y útiles de mano, de la clase 10. v- 1º junio.

Acta Nº 57297

THE SUBMARINE EYE-EL OJO DEL SUBMARINO

Mayo 21 de 1917. — Stephen T. King. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v- 1º junio.

Acta Nº 57299



Mayo 21 de 1917. — Needham, Veall y Tyzack Ltd. — Herramientas en general con o sin filo aguzadas o no, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, de la clase 10. v- 1º junio.

Acta Nº 57300

CERTIFIED

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles carbónicos de la clase 18. v- 1º junio.

Acta Nº 57301

GOLD BOND

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles carbónicos de la clase 18. v- 1º junio.

Acta Nº 57302

TROPICAL

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles carbónicos, de la clase 18. v- 1º junio.

Acta Nº 57303

GYPSY

Mayo 21 de 1917. — Kee Lox Manufacturing Company. — Papeles carbónicos, de la clase 18. v- 1º junio

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional